

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**E.P. DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**TESIS**

---

---

**EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE  
EXPRESIÓN POR LOS MEDIOS MASIVOS DE  
COMUNICACIÓN Y SU REPERCUSIÓN SOCIAL EN LOS  
ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL**

**2018**

---

---

*TESIS PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO*

**TESISTAS:**

Bach. BRISSIL MELLANIE BASILIO ROJAS  
Bach. MARÍA ANEL FÉLIX CHÁVEZ

**ASESOR:**

Dr. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2019**

## DEDICATORIA

*A mis padres, hermanos (a) y familiares por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.*

***Brissil Basilio***

*A Dios todo poderoso, por permitirme alcanzar las metas que me he propuesto y la culminación de mi carrera. A mi familia por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, valores, su cariño y apoyo constante.*

***María Félix***

## **AGRADECIMIENTO**

*Nuestra más profunda y eterna gratitud a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán por ser nuestra alma máter de formación profesional.*

*A todos los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta casa superior de estudios, por sus valiosas instrucciones, brindándonos sus conocimientos y extraordinarias experiencias.*

*A nuestros familiares por todo el apoyo brindado en nuestra formación como profesionales.*

***Los Tesistas.***

## RESUMEN

La presente tesis titulada " EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y SU REPERCUCIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL 2018". Fue realizada a partir del enunciado general: ¿De qué manera el ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación repercute socialmente en los estudiantes de la UNHEVAL 2018? Planteándose como objetivo Establecer la manera en que el ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación repercute socialmente en los estudiantes de la UNHEVAL 2018., el tipo de investigación fue aplicada, abordándose desde un enfoque cuantitativo y nivel descriptivo correlacional, cuyo diseño fue no experimental, asimismo, se empleó el muestro no probabilístico intencional a criterio de las investigadoras basado en el 25% de cada población obteniéndose 8 medios masivos de comunicación y 55 estudiantes universitarios de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, a los cuales se aplicó la guía de observación y el cuestionario de encuesta. Como principal conclusión arribadas se tiene que: El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación presenta una repercusión social significativa en los estudiantes de la UNHEVAL 2018., ocasionando que circulen opiniones abstraídas de los medios informativos ya sea tv, radio, periódico, red social sin una previa contrastación e investigación verídica de los hechos noticiosos, orientado a favorecer intereses particulares de determinados sectores sociales.

**Palabras clave:** Ejercicio abusivo del derecho, libertad de expresión, medios masivos de comunicación, estudiantes universitarios.

## SUMMARY

This thesis entitled "THE ABUSIVE EXERCISE OF THE RIGHT TO FREEDOM OF EXPRESSION BY THE MASS MEDIA OF COMMUNICATION AND ITS SOCIAL REPERCUTION IN THE UNHEVAL 2018 STUDENTS" It was made from the general statement: In what way the abusive exercise of the The right to freedom of expression through the mass media has a social impact on the UNHEVAL 2018 students. Stating as an objective To establish the way in which the abusive exercise of the right to freedom of expression by the mass media has a social impact on the UNHEVAL 2018 students, the type of research was applied, approached from a quantitative approach and correlational descriptive level, whose design was not experimental, also, the intentional non-probabilistic sampling was used at the discretion of the researchers based on 25% of each population obtaining 8 mass media of communication and 55 university students of Communication Sciences of the Faculty of Social Sciences, to which the observation guide and the survey questionnaire were applied. The main conclusion is that: The abusive exercise of the right to freedom of expression by the mass media has a significant social impact on UNHEVAL 2018 students, causing the circulation of opinions abstracted from the media, whether it is TV , radio, newspaper, social network without a prior verification and truthful investigation of news events, aimed at favoring the particular interests of certain social sectors.

**Keywords:** Abusive exercise of the right, freedom of expression, mass media, university students.

## INDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	4
SUMMARY.....	5
INTRODUCCION.....	8
CAPITULO I.....	9
MARCO TEORICO.....	9
1.1.ANTECEDENTES.....	9
1.1.1.A Nivel Internacional.....	9
1.1.2.A nivel Nacional.....	14
1.1.3.A nivel Regional.....	15
1.2.BASES TEORICAS.....	16
1.2.1.LIBERTAD DE EXPRESIÓN.....	16
1.2.2.MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	20
1.2.3.EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO.....	26
1.2.4.REPERCUSION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	26
1.2.5.JUSTICIA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION.....	28
1.2.6.BASE LEGAL.....	29
1.3.DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	36
CAPITULO II.....	42
MARCO METODOLOGICO.....	42
2.1.METODOS DE INVESTIGACIÓN.....	42
2.2.TIPO, NIVELY ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.....	42
2.3.DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	42
2.4.TECNICAS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	43
CAPITULO III.....	45
DISCUSION DE RESULTADOS.....	45

	7
3.1. PROCESAMIENTO Y PRESENTACION DE DATOS .....	45
3.2. CONTRASTACIÓN.....	65
CONCLUSIONES.....	74
SUGERENCIAS.....	76
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	78

## **INTRODUCCION**

Los medios masivos de comunicación tienen gran relevancia social en los diversos contextos sociales, puesto que permite la comunicación permanente bajo la libertad de expresión acerca de diversos acontecimientos. Sin embargo, tal libertad en muchas ocasiones se tiende en un ejercicio abusivo dejando de lado su finalidad informativa y contribución como agente de socialización especialmente en los estudiantes de los distintos niveles de educación ya que de acuerdo a lo que se les comunica pueden tomar posturas, emitir opiniones e incluso proporcionar críticas. De allí que, la presente tesis busca aportar al conocimiento de toda la comunidad respecto al ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018. De acuerdo al Reglamento de grados y títulos de vuestra Universidad, el presente trabajo ha sido estructurado en tres capítulos: el primero designado como MARCO TEÓRICO en el cual se desarrollaron los antecedentes de estudio a nivel internacional, nacional y regional; las bases teóricas, las definiciones conceptuales, las hipótesis, las variables, los indicadores; los objetivos; la población y la muestra; en el capítulo segundo denominado MARCO METODOLÓGICO se abordó: los métodos, el tipo, el nivel, el enfoque y el diseño de investigación así como las técnicas e instrumentos empleados para la recolección de datos y; en el tercer capítulo referente a la DISCUSIÓN DE RESULTADOS se consignaron los cuadros y gráficos basados en los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de investigación con su respectivo análisis e interpretación, también se compararon y contrastaron las hipótesis formuladas en función a otras investigaciones y los hallazgos advertidos. Finalmente se incluyeron las conclusiones, sugerencias, referencias bibliográficas y anexos tales como la matriz de consistencia, la guía de observación, el cuestionario de encuesta a los estudiantes y el plan de tesis.

## CAPITULO I

### MARCO TEORICO

#### 1.1.ANTECEDENTES

Se realizó una búsqueda referente a tesis o trabajos de investigación sobre el presente tema en las principales hemerotecas de nuestra región siendo la Universidad Nacional Hermilio Valdizan y la Universidad de Huánuco; y en los portales webs de las siguientes universidades: Universidad Mayor de San Marcos, Pontificia Universidad la Católica del Perú, en donde no hemos encontrado tesis semejantes a la presente investigación; sin embargo se han hallado algunos trabajos que guardan relación, los cuales cito a continuación:

##### 1.1.1. A Nivel Internacional

- **TESIS: “La responsabilidad civil de los medios de comunicación social por la vulneración de los derechos a la personalidad en el ejercicio del derecho de libertad de expresión” (2008). AUTOR: ESPINEL GALÁRRAGA, Andrea Patricia.** Para optar el Título Profesional de Abogacía, por la Universidad San Francisco de Quito –Ecuador, concluye lo siguiente: Con el transcurso de la evolución histórica, la concepción de "derechos" fue teniendo importancia para el desarrollo del hombre en una sociedad. El ser-humano goza actualmente de una plenitud de derechos que le garantiza el ejercicio de sus libertades. Los derechos humanos son inalienables e inherentes a las personas, entendidos como normas de derecho, para poder exigir, garantizar y proteger la no vulneración de los mismos; La libertad de expresión, es un derecho fundamental, reconocido en Declaraciones y Convenios sobre Derechos Humanos, garantiza la manifestación libre y sin restricción de los pensamientos, ideas y opiniones que se desarrollan en los seres

humanos por ser individuos meramente racionales; La libertad de expresión involucra la libertad de opinión, entendida como la potestad que tienen las personas de expresar, declarar y manifestar las diferentes ideas, juicios de valor, creencias, pensamientos y opiniones por cualquier medio que facilite su exteriorización. Envuelve también a la libertad de información como una vinculación importante de este derecho, ya que a través de esta libertad, se accede, recibe y difunde información noticiable de interés público; La actividad informativa que se deriva del ejercicio de la libertad de expresión es atribuible a los medios de comunicación social o aquellas personas que están una vinculación importante de este derecho, ya que a través de esta libertad, se accede, recibe y difunde información noticiable de interés público. La actividad informativa que se deriva del ejercicio de la libertad de expresión es atribuible a los medios de comunicación social o aquellas personas que están relacionados con ésta labor periodística (editores, columnistas, investigadores, etc.). Los medios de comunicación social tienen la obligación de ser diligentes al momento de su trabajo, corroborando los hechos reales de interés público con datos objetivos para obtener como resultado una información de contenido veraz que genere exactitud; La vulneración de los derechos ajenos es el límite del ejercicio de la libertad de expresión, de esta forma los medios de comunicación social tienen responsabilidad ulterior por la vulneración de los derechos contra terceros que afecten su honra, imagen, reputación y nombre, teniendo éstos también, el alcance y protección de derechos humanos.

- RÍOS RUIZ, Alma de los Ángeles (2016). ARTICULO CIENTFICO: “**El derecho de libertad de expresión en México a la luz del derecho comparado**”, publicado en la Revista In Jure Anáhuac Mayab, en relación con vuestro tema plantea lo siguiente:

El derecho de libertad de expresión es entendido como un derecho humano que se encuentra consagrado en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Por lo cual, este concepto debe entenderse dentro del derecho natural y de la universalidad que conlleva su sentido. La libertad de expresión es un derecho consagrado en las constituciones de diferentes países y elevado a rango de derecho humano. Por ello, existe la necesidad de estudiarlo desde diferentes marcos jurídicos.

El derecho de libertad de expresión es determinante en una sociedad democrática porque permite difundir información en todas sus modalidades limitando sólo su ejercicio cuando se violen los derechos de otras personas, se atente contra la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral, el Estado está en posibilidad de restringir o limitar el derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.

- Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela (2015). En su informe denominado “La libertad de expresión y el derecho a la información en Venezuela” sostiene que: El Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela (IPYS Venezuela) recomienda al Comité de **Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas exhortar al Estado** venezolano a: 1) eliminar las normativas que avalan los delitos penales por difamación o injuria; 2) respetar la independencia, la pluralidad y la diversidad de los medios de comunicación, estatales, comunitarios

y privados, como un componente fundamental para la deliberación democrática; 3) asegurar que los periodistas puedan desempeñar sus funciones sin procesos judiciales injustificados, y sin ningún tipo de riesgos, amenazas ni presiones; 4) garantizar el acceso oportuno y efectivo a la información pública; y 5) cumplir las obligaciones internacionales en materia de libertad de expresión y el derecho a la información.

- ANDRADE ROCHA, Javier Eduardo (s/p). Trabajo de Grado: **LIBERTAD DE EXPRESIÓN: Un estudio jurídico comparado con la doctrina CIDH y la jurisprudencia nacional.** Universidad Católica de Colombia Facultad de

Derecho, Centro de Investigaciones Socio jurídicas, sostiene lo siguiente:

El derecho a la libertad de expresión visto de forma absoluta implica la posibilidad de recoger cualquier tipo de información al igual que producir pensamientos, ideas u opiniones sin ningún tipo de restricción. Incluso contempla el uso de herramientas idóneas que tienen como fin transmitir los mensajes a la mayor cantidad de destinatarios posibles. No obstante es acertado afirmar que este derecho no es absoluto ya que tiene limitaciones legales y bien también se podría incluir morales puesto que este derecho tiene que convivir de manera armónica con otros derechos y para esto será necesario realizar juicios de proporcionalidad lo cual implica que en algunas ocasiones el derecho a la libertad de expresión deberá ceder o por el contrario absorber otros derechos de acuerdo las circunstancias de hecho y derecho la cuales serán resueltas razonablemente. Así que las limitaciones para que sean legales en Colombia deben ser precisas, taxativas y su justificación hace que la limitación sea necesaria pero esta no viola excesivamente el derecho fundamental.

- CHAMAN PORTUGAL, Alex (2017). Artículo Científico Boliviano: **La instrumentalización de los medios masivos de comunicación e información social en la sociedad neoliberal**, plantea que: los medios de comunicación o información sirven a distintos propósitos, así como cumplen con determinadas funciones, siendo el preponderante reflejar la realidad de la manera más objetiva posible. Sin embargo, la mayor parte del arsenal de conocimientos, a nivel global, responde a la lógica de subordinarlos a los intereses y aspiraciones de los grupos de dominación mundial. La principal función de los medios masivos de comunicación e información, en el marco del sistema político imperante, es fungir como instrumentos de entretención y ocultamiento mediático de la desdichada realidad económica y social que se vive en la mayor parte del mundo, lográndolo con la transmisión de programas desinformativos y altamente alienantes como las telenovelas, los noticiarios sesgados, los réalites, etc., que se distinguen por tener acuerdos con los patrocinadores que en realidad son empresas o instituciones quienes definen qué información debemos difundirse y qué no, así como las características de las mismas. En la sociedad neoliberal la clase dominante diseña el modo de comunicación dominante acorde a sus objetivos históricos e intereses económicos, sociales, políticos e ideológicos. Todo esto para asegurar su dominio sobre las demás clases sociales dominadas.

### 1.1.2. A nivel Nacional

- **TESIS: “Libertad de Expresión en Internet: Informaciones falsas que generan polémica en las redes sociales”.** AUTOR: HONORES GUTIERREZ, Ivan Josue. Para optar el Título Profesional de periodista, por la Universidad Jaime Bausate y Meza-Lima, concluye lo siguiente: “Al recibir la información, los usuarios emiten un juicio: pueden condenar, estar a favor o sentir indiferencia con respecto a la noticia, pero siempre mantendrán una posición, y de acuerdo a ello, no todos los usuarios actúan de la misma forma. Queda a opción de ellos el opinar o reservar sus comentarios, y a su vez también pueden compartir la información a sus contactos, pero sin emitir un juicio, de tal forma que se hace efectiva la libertad de expresión en la red, ya que aquí no estás obligado a emitir una opinión sobre algo necesariamente.” (pág. 95).
- **TESIS: “La Repercusión de los Medios de Comunicación en los Procesos Judiciales”.** AUTOR: RONCAL FLORES, Carlos Martin. Para optar el Título Profesional de Abogado, por la Universidad Señor de Sipán-Chiclayo, concluye lo siguiente: “En relación con la determinación del juicio paralelo, se concluye que es un conjunto de informaciones dirigidas hacia terceros de forma masiva, periódica y constante, sobre un caso en concreto, las cuales generan posiciones preconcebidas a un fallo judicial. Esto quiere decir, que las informaciones transmitidas por los medios, calan fuerte en la sociedad, de manera que cada quien va forjando su propio criterio, con base en el tema que se discute al nivel judicial. El juicio paralelo, por lo tanto, se logra determinar en la gente, desde la perspectiva en que las informaciones aparecidas de manera periódica acerca de un caso en específico, generan conciencia en el imaginario colectivo. Por ello, dichas informaciones hacen que la sociedad se forje ideas

preconcebidas de cómo debería resolverse el caso judicial en concreto.” (pág. 203).

- TESIS: “**¿Medios de Comunicación o Medios de Condena? “Influencias de los Medios de Comunicación en los Procesos Judiciales”**”. AUTOR: LUNA ITO, Lisseth Milagros. Para optar el Título Profesional de Abogada, por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez-Juliaca, concluye lo siguiente: “En el departamento de Puno, los medios de comunicación social—frente a la resolución de un caso mediático—influyen de manera decisiva en la independencia, imparcialidad y fallos del Juzgador.” (pág. 152).

### **1.1.3. A nivel Regional**

- TESIS: “**El Inadecuado Ejercicio de la Libertad de Expresión en los Medios de Comunicación Social, Influye en la Violación del Derecho a la Intimidad Personal en la Provincia de Huánuco-2013**”. AUTOR: BERROSPI ROJAS, Elsy Eliana y SAMANIEGO LANASCA, Ángel Oswaldo, Luis Malqui. Para optar el Título Profesional de Abogado, por la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, concluye lo siguiente: “se ha concluido con la presente investigación que efectivamente los comunicadores sociales de nuestra localidad de Huánuco como son: radio, prensa y televisión hacen uso inadecuado del ejercicio de la libertad de expresión es por ello que influye en la violación del derecho a la intimidad, en la intromisión de la vida privada y familiar de las personas incluso no respetan el círculo personal con que cada individuo cuenta” (pág.90).

## **1.2.BASES TEORICAS**

### **1.2.1. LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

Según Perla GÓMEZ (2010) “La expresión es la forma a través de la cual la persona exterioriza sus pensamientos en signos, palabras o gestos que tengan como propósito comunicar algo” (p.)

Para Jean RIVERA,( 1977) Jean Rivera, el origen de la libertad de expresión radica en la posibilidad que tiene el hombre de elegir o elaborar por sí mismo las respuestas que quiera dar a todas las cuestiones que le plantea la conducta de su vida personal y social para adecuar a aquellas sus actos y comunicar a los demás lo que tenga de verdadero.(p. 121).

El derecho a la libertad de expresión es uno de los derechos más importantes del ser humano, toda vez que su pleno ejercicio, refleja la democracia en una sociedad, asimismo implica la tolerancia que existe en un régimen político y jurídico.

La libertad de expresión es el género de una pluralidad de especies que resultan ser derechos fundamentales, como lo son la libertad de prensa, de informar, de opinar, de recibir información, de manifestar y la libertad de fundar medios de comunicación.

El Tribunal Constitucional Peruano, Supremo intérprete de la constitución peruana, ha planteado límites del derecho a la libertad de expresión:

En lo que se refiere a la determinación de los límites entre la libertad de expresión y los derechos de la personalidad, especialmente el honor, nos encontramos con un conflicto de derechos constitucionales, y; si aceptamos la existencia de dicho conflicto, el siguiente paso consistiría en analizarlos en el ámbito constitucional para encontrar la solución en el marco del ordenamiento penal. (Expediente N° 1410-98-Lima)

Asimismo la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 10034-2005-AA a fojas 16; nos señala que:

Sobre la protección del derecho a la libertad de expresión invocado, si bien la Constitución señala, en su artículo 2, inciso 4, la existencia de las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento, en realidad, existen solamente dos derechos fundamentales en juego: a la expresión y a la información, pues el derecho a la opinión solo es el bien jurídico tutelado de la expresión.

[...] Respecto a la expresión, esta se refiere a la capacidad de recibir los puntos de vista personales del emisor que, en tanto son opinables, requieren un carácter básico de congruencia entre lo que se busca señalar y lo que finalmente se declara públicamente. (2010, p.89)

A modo de complemento otra Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00003-2006-AI, a fojas 42 43; consigna lo siguiente:

Las libertades in comento, son pues, garantía de la difusión del pensamiento y la información, por ende, base inseparable del pluralismo democrático. Se tratan, por tanto, no sólo de derechos fundamentales, sino de garantías institucionales para la formación de una opinión pública libre en una sociedad democrática (p.88).

En definitiva, ambas libertades tienen objetos de protección distintos. Mientras que la libertad de expresión protege la transmisión de juicios de valor, la libertad de información protege la transmisión de hechos noticiosos.

La libertad de información asegura la transmisión de hechos, sus límites estriban en que estos deben ser veraces; mientras que esta exigencia de veracidad no puede ser formulada en la libertad de expresión, la cual asegura la transmisión de juicios de valor, debido a que estos juicios son plenamente subjetivos, no siendo demostrable, por ende, su veracidad.

En realidad, es conveniente tratar ambas libertades como si de un solo derecho fundamental se tratase: como un derecho que permite la transmisión de mensajes comunicativos conformado tanto por hechos como por juicios de valor, de manera que en los casos concretos no haya que preguntarse si está en juego la libertad de expresión o de información, sino que se pregunte por el contenido del mensaje a transmitir, de manera que: si está presente el elemento objetivo se exija el test de veracidad, y si a la vez está presente el elemento subjetivo, se exija también que no sea injurioso o insultante.

#### **1.2.1.1. UNESCO: FAVORECE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) es el organismo de las Naciones Unidas que tiene el mandato de promover “la libre circulación de ideas por medio de la palabra y de la imagen”. (UNESCO, 2018). Promueve la libertad de expresión de los medios de comunicación en cualquier tipo de tribuna lo que contribuye al fortalecimiento de uno de los principales derechos humanos. Sin embargo, la UNESCO afirma que la libertad de expresión debe estar sujeta a la ética profesional.

#### **1.2.1.2. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA FILOSOFÍA DE JOHN STUART MILL POR MARTA BISBAL TORRES**

Torres (2018) Refiere:

La mayor defensa de la libertad de pensamiento y discusión de John Stuart Mill se encuentra en el capítulo segundo de su obra *On Liberty*. Para entender este ensayo de forma completa, es necesario relacionarlo con su teoría moral y política, esto es, con la doctrina utilitarista que hereda de su

padre, James Mill, y de Jeremy Bentham y que reinterpreta según su propia visión filosófica. Esta aproximación lleva a analizar el principio de mayor felicidad y el principio de libertad, los cuales pueden entrar en conflicto. La libertad de expresión forma parte del interés vital a la autonomía protegido por el principio de libertad. Mill construye una teoría de la falibilidad en base a tres premisas, mediante las cuales demuestra que el fundamento último del intercambio libre de opiniones es la búsqueda de la verdad.( p. 13)

#### **1.2.1.3. THE CHECKING VALUE (VIGILAR EL ABUSO DE PODER):**

Blasi (citado por PEREZ, 2014) piensa que:

La libertad de expresión debe ser protegida porque sirve como un valor fundamental para vigilar el abuso de poder por parte de funcionarios públicos. La premisa de esta teoría radica en que el abuso del poder por parte de funcionarios públicos, es particularmente grave debido a que el Estado ostenta el monopolio legítimo de la fuerza. Este monopolio requiere que exista una fiscalización y vigilancia a la actuación del Estado, la cual se realiza primordialmente por medio de la opinión pública. Bajo esta concepción, el rol del ciudadano no consiste solamente en su contribución a la formación de las políticas públicas sino en retener un poder de veto a través de la opinión pública, cuando las actuaciones de los funcionarios gubernamentales traspasan los límites permitidos.

#### **1.2.1.4. THE SAFETY VALVE (LA VÁLVULA DE ESCAPE):**

T. Emerson (citado por PEREZ, 2014) teoriza que:

La libertad de expresión sirve como un mecanismo para alcanzar una sociedad más estable. Esto ocurre ya que la supresión de determinadas ideas o discusiones hace que sea imposible alcanzar juicios razonables,

sustituyendo la razón por la fuerza, creando inflexibilidad y conflicto en la sociedad. Por el contrario, el proceso de discusión abierta promueve cohesión en la sociedad, toda vez que las personas estarán dispuestas a aceptar decisiones contrarias a ellas, si participan y son tomadas en cuenta en los procesos deliberativos. La libertad de expresión garantiza un marco en el que los conflictos necesarios para el progreso de la sociedad se pueden dar sin que la sociedad se destruya a sí misma.

### **1.2.2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Burke con relación a los medios de comunicación, lo definió con el nombre de “cuarto poder” completando así los tres poderes clásicos del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial). Así también, Montesquieu, como una garantía del ciudadano frente al poder absoluto del Estado cuando este se concentraba en unas solas manos. Decía Alexis de Tocqueville hace más de un siglo al realizar el análisis de la democracia americana que aquel ciudadano a quien se oprime sólo tiene un medio para defenderse y es dirigirse a la nación entera y si se mantiene sorda, al género humano, a través de la prensa. (RODRIGUEZ LLAMOSÍ, 2011).

Según Noelle-Neumann, los medios de comunicación limitarán la percepción de los fenómenos sociales mediante la exposición de las principales alternativas posibles y, paralelamente, las capacidades de los individuos de cara a la generación de juicios independientes.

### 1.2.2.1. MODELOS ESTRATÉGICOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación en su ejercicio de libertad de expresión predisponen sus actividades de información al direccionarlo a su público, información clasificada, es decir elaboran y usan tipos de modelos estratégicos para informar. Y estos modelos son:

#### **A) El modelo hipodérmico**

Por el modelo hipodérmico desarrollado en el siglo XX, los medios de comunicación disfrutaron de gran influencia en diversas y amplias masas; debido a su gran popularidad sobre sus capacidades y el poder de sus opiniones en la colectividad mayoritaria; es así que existía dominio en sus opiniones con credibilidad absoluta.

Bauer and Bauer (citado por ALVAREZ,) teoriza que: El poder de los medios de comunicación de masas. En una primera fase, situada entre comienzos del siglo XX y los años treinta, el estudio de los efectos de los medios de comunicación de masas sobre las audiencias se encontraría dominado por el denominado modelo hipodérmico. En esta época existía una creencia ampliamente generalizada sobre las capacidades y el poder de los medios a la hora de dar forma a las opiniones y actitudes de los actores sociales en función de la voluntad de sus controladores (Bauer and Bauer, 1960). (ALVAREZ, s.f.,A)

#### **B) El modelo de los efectos “limitados” de los medios de comunicación de masas**

Surge, en el crecimiento de la teoría hipodérmico, siendo cuestionado comportamiento individual, pero también las nuevas ideas, asimismo empieza a surgir independencias de individuos, pero también son cuestionados.

Según ALVAREZ (s/f) Concretamente, con el paulatino aumento de la investigación empírica sobre la influencia de la media en las audiencias, las bases del modelo hipodérmico comienzan a ser puestas en duda. Los modelos conductistas

que ponían todo su énfasis en las características biológicas de los individuos de cara a desvelar los comportamientos serán duramente atacados por las nuevas ideas. Así, se empiezan a reconocer la influencia del entorno ante la emergencia de diferencias individuales. (s/p)

### **C) La teoría de la espiral del silencio**

Por la teoría de la espiral del silencio creada por la politóloga Elisabeth Noelle sostiene que los individuos que deciden crear una opinión o manifestar su opinión deben regularse de acuerdo al contexto “clima de opinión” y opiniones de terceros, su silencio supone que son contrarios a la población mayoría.

Fue creada por la politóloga Elisabeth Noelle-Neumann (1974; 1991). Esta teoría sostiene que los individuos, calibrando el “clima de opinión” de un determinado momento, tenderán a exteriorizar sus opiniones (sólo) si consideran que éstas son compatibles con la opinión socialmente mayoritaria. Mientras que, al contrario, no expresarán su parecer si suponen que sus argumentos son incompatibles con los del grupo mayoritario. (ALVAREZ, s.f.,C)

## **1.2.2.2 MANIPULACION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVOS**

### **POR VICENTE ROMANO**

El estudioso Vicente Romano, considera que la manipulación va dirigida al pensamiento, los sentimientos y las acciones de la persona, siendo el objetivo final la pasividad y la sumisión. La manipulación se da cuando se producen informaciones fragmentadas, seleccionadas o silenciadas, que nos hacen creer que estamos bien informados, produciendo deliberadamente mensajes que no concuerdan con la realidad social.

El lingüista y politólogo Noam Chomsky, elaboró la lista de las “Diez Estrategias de Manipulación Mediática”, que debemos tener muy en cuenta a la hora de ver, leer y escuchar el contenido de los medios. Y estos son los principales:

1.-La estrategia de la distracción: consiste en mantener la atención del público distraída con noticias insignificantes, banales, lejos de los verdaderos problemas sociales, políticos y económicos.

2.-La estrategia de la gradualidad: para hacer que se acepte una medida inaceptable, basta aplicarla gradualmente, por años consecutivos; es de esta manera que privatizaciones, desempleo masivo, salarios bajos, se impusieron poco a poco. En el país, la perorata “el perro del hortelano” del anterior gobierno, cuyo fin es el negociado y venta de nuestros recursos naturales, sigue vigente con la ayuda y apoyo de los medios de derecha. Porque “la plata viene sola” según el expresidente.

3.-La estrategia de diferir: para aceptar una decisión impopular, es necesario presentarla como “dolorosa y necesaria”, obteniendo la aceptación pública, en el momento, para una aplicación futura.

4.-Utilizar el aspecto emocional mucho más que la reflexión: es una técnica clásica, para causar un corto circuito en el análisis racional y sentido crítico de los individuos. Permite abrir la puerta al inconsciente, para implantar o injertar ideas, deseos, temores, miedos, o inducir a comportamientos.

5.-Estimular al público a ser complaciente con la mediocridad: promover al público a creer que es moda el hecho de ser vulgar, inculto, mal hablado, o admirador de gente sin talento, a despreciar lo intelectual, exagerar el culto al cuerpo etc. (PAYO, 2013).

La manipulación mediática de los medios de comunicación haciendo ejercicio de su libertad de expresión se han convertido en un factor de estrategia de influencia, y poder de los diferentes ámbitos de la vida económica y política de nuestro país. En ese orden de ideas tenemos a Vicente Romano quien menciona que la influencia de los medios de comunicación están íntimamente ligados y enfocados a los pensamientos, los sentimientos y las acciones de las personas puesto que este es el objeto de la información y para ello utilizan partes fragmentadas y bien convenientes para el medio de comunicación correspondiente. Así también citamos a Chomsky quien desarrollo unas series de estrategias que permite a cada ciudadano conocer y comprender lo que están buscando los medios de comunicación, direccionando sus intereses frente a la colectividad. Señalando algunos como la estrategia de la distracción, la estrategia de la gradualidad, la estrategia de diferir, utilizar el aspecto emocional mucho más que la reflexión y como estimular al público a ser complaciente con la mediocridad.

### **1.2.2.3 EL ESTILO DE LA PRENSA PERUANA, PERIODISMO PARA AGRADAR A LOS ANUNCIANTES**

El periodismo responsable junto con la promesa de desarrollar información en profundidad y sincera va desapareciendo de los medios impresos de américa latina, puesto que priorizan sus intereses y deciden trivializar el contenido de su información para gusto de sus lectores y resguardar a sus anunciantes, siendo nuestro país él más afectado por este problema, lamentablemente esta dificultad (información manipulada y falsa) es comprada como cierta y obtiene credibilidad de la mayoría de la población debido a que no nos involucramos en el problema y solo decidimos tomar otra ruta, decisión que no enfrenta ni proporciona una solución al problema , es tal su magnitud de “buen comercio” y la obtención de grandes ganancias, que uno de los diarios , específicamente “el trome” está siendo estudiada por la escuela de negocios de harvad

por su éxito comercial.

### **A) TENDENCIAS DE TRIVIALIZAR SUS CONTENIDOS**

En nuestro país para no perder lectores y anunciantes la industria ha optado por trivializar sus contenidos. Y esta tendencia es de mayor influencia en el Perú. Vivimos en el único país de Sudamérica donde las ventas de los tabloides populares no caen ni se estancan. En esta prensa las noticias se presentan ahora en formatos cada vez más compactos y sutilmente direccionados. Informando de acuerdo a la agenda de los políticos o el gobierno o las empresas de los anunciantes termina siendo noticias breves y superficiales. No siendo la línea correcta del ejercicio del Derecho de libertad de expresión.

Mario Munive, comenta que la promesa de desarrollar información en profundidad va desapareciendo del marketing editorial de la mayoría de medios impresos en América Latina (MUNIVE, 2014).

### **B) EL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD MEDIÁTICA EN EL PERÚ**

Como peruanos nos hemos acostumbrado a recibir principalmente dos clases de noticias diarias: corrupción de funcionarios y delincuencia común. Es más, dependiendo del corte moderado o sensacionalista del medio de comunicación, la prensa se orienta por uno u otro tema. Así, los programas de investigación enfatizan los problemas de corrupción que subyace a muchos órganos del Estado, mientras que algunos periódicos brindan una “orgía informativa” que gira en torno a algún robo o asesinato. Estos últimos, incluso, publican fotografías ciertamente repulsivas o testimonios escalofriantes muchas veces de modo innecesario. (AÑANCA, s.f.).

Lamentablemente se incrementa cada vez más este tipo de criminalidad en nuestro país, los mismos que crecen por que existen peruanos que también contribuye a ello y no encontramos el alto, aun ni las leyes de restricciones los pueden censurar ni mucho menos prevenir, es necesario una solución o involucrarnos personalmente con el problema de donde nos encontremos, desde nuestro lado.

### **1.2.3. EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO**

El abuso del derecho es un principio general del Derecho que, como toda institución jurídica, atraviesa por dos momentos, uno fisiológico y el otro patológico. En el momento fisiológico, el abuso del derecho debe ser entendido, junto con la buena fe, como un límite intrínseco del mismo derecho subjetivo. En cambio, en el momento patológico, el abuso del derecho se asimila, bien a los principios de la responsabilidad civil (cuando se produce un daño o hay amenaza del mismo) o bien a las reglas de la ineficacia (cuando nos encontramos frente a una pretensión procesal abusiva).

### **1.2.4. REPERCUSION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El conocimiento público de la delincuencia y la justicia se deriva en gran parte de los medios de comunicación. Pues estudios recientes muestran que los medios de comunicación tienden a ser más expansivos, diversos, penetrantes e influyentes que la mayoría de los investigadores han argumentado. Los medios de comunicación no se limitan a informar sobre los acontecimientos, sino más bien participan directamente en los procesos por los cuales se constituyen eventos y existen en el mundo, en el proceso mismo de participar en estos diversos ámbitos de la justicia, los medios de comunicación en el Perú, exponen sus propias perspectivas de una delincuencia cada vez más violenta y una justicia endeble, que genera miedo e inseguridad en la sociedad.

#### **1.2.4.1 ¿Qué son las Fake News?**

Traducidas a “Noticias Falsas” en español, se trata de información con contenido engañoso que se divulga a través de los medios de comunicación y que cuyo fin es confundir a la sociedad civil, de tal manera que estos crean como verdaderas dichas noticias; quienes las propagan lo hacen motivados por sus propios intereses que puede ser de cualquier índole; sin embargo, en su mayoría son de interés político. Las noticias falsas existen desde hace mucho tiempo, pero es ahora con el uso del internet y su cada vez más fácil acceso que al ser transmitidas de una manera masiva vienen causando un gran impacto en la ciudadanía que se vuelve cada vez más peligroso y que influye de distintas maneras en las prácticas democráticas.

Es así que La Federación Internacional de Periodistas, organización que representa a 600.000 comunicadores y comunicadoras en todo el mundo, ha abordado el tema mediante una publicación para poder esclarecer y visibilizar el fenómeno de las Fake News, a modo de guía para periodistas y para la sociedad en general para identificarlas, evitar su reproducción y desmentirlas. En dicha publicación citan los tipos de información falsa determinados por La organización First Draft que ha diferenciado siete tipos de contenido erróneo que puede circular: (Periodistas, s.f.)

- 1) Sátira o parodia: No pretende causar daño o engaño.
- 2) Contenido engañoso: Se trata del uso engañoso de la información para incriminar a alguien o algo.
- 3) Contenido impostor: Es el tipo de información que suplanta fuentes genuinas.
- 4) Contenido fabricado: Contenido nuevo que es predominantemente falso, diseñado especialmente para engañar y perjudicar.

- 5) Conexión falsa: Cuando los titulares, imágenes o leyendas no confirman el contenido.
- 6) Contexto falso: Cuando el contenido genuino se difunde con información de contexto falsa.
- 7) Contenido manipulado: Cuando información o imágenes genuinas se manipulan para engañar.

### **1.2.5. JUSTICIA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION**

Los Códigos de Ética judicial vigentes muestran una especial preocupación y con buenos motivos por la relación de la justicia con los medios de comunicación. Los medios, sobre todo la televisión, no se limitan a informar ni criticar la actuación de la justicia, sino que intervienen directamente informar en el curso del acontecer judicial y extrajudicial. Algunas veces inician la investigaciones antes que los casos hayan llegado a los tribunales (los jueces se enteran de delitos por los diarios y conocen a los testigos por la televisión). Las investigaciones periodísticas verifican y certifican las informaciones, interrogan a los testigos, muestran incluso a veces al acusado y le dan la oportunidad de ejercer públicamente su defensa, etc. No solamente llegan a tener una intromisión significativa en la justicia y ejercen una presión que puede superar la capacidad de resistencia de muchos jueces, sino que remedan a veces con anticipación, con mucho más realismo y ante un público inmensamente mayor, todo el ritual del proceso judicial. Su escenografía, los roles de los actores oficiales y la lógica procedimental, llegando a poner en escena personalmente a los acusados y acusadores. Las partes pueden aprovechar este doble escenario que se les ofrece: el lugar institucional de la justicia, y el no lugar, múltiple, virtual, de gran movilidad y ubicuidad de los medios, para desplegar diferentes estrategias de defensa, que se

trasvasan inevitablemente de un escenario al otro, y hacer jugar alternativamente, según su conveniencia, la prensa contra la justicia, o la justicia contra la prensa. Esta suerte de competencia con la institución jurisdiccional, que pretende ofrecer una representación más verídica que las ficciones procedimentales del proceso formal, priva a la democracia de la simbólica de la institución judicial, o se apropia de ella en un *avant première* que carece de toda presunción de imparcialidad y de controles responsables. "Los medios representan la ilusión de la democracia directa, el sueño de un acceso a la verdad libre de toda mediación procedimental o institucional (Garapon 1997, p. 71).

#### **1.2.6. BASE LEGAL**

##### **1.2.6.1.INTERNACIONAL**

###### **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)**

**Artículo 19.-** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

###### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)**

###### **Artículo 19.**

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

### **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)**

**Artículo 4.-**Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio.

### **Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)**

#### **Artículo 13.**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

- a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás; o
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por

cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

### **Carta Democrática Interamericana (2001)**

**Artículo 4.-** Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

### **Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión y "Noticias Falsas" ("FAKE NEWS"), Desinformación Y Propaganda** (law-democracy.org, s.f.)

#### **1. Principios generales**

a. Los Estados únicamente podrán establecer restricciones al derecho de libertad de expresión de conformidad con el test previsto en el derecho internacional para tales restricciones, que exige que estén estipuladas en la ley, alcancen uno de los intereses legítimos reconocidos por el derecho internacional y resulten necesarias y proporcionadas para proteger ese interés.

b. También se podrán imponer restricciones a la libertad de expresión, siempre que sean conformes con los requisitos señalados en el párrafo 1(a), con el fin de prohibir la apología del odio por motivos protegidos que constituya incitación a la violencia, discriminación u hostilidad (conforme al artículo 20(2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

c. Los estándares presentados en los párrafos 1(a) y (b) se aplican sin consideración de fronteras con el fin de limitar no solo las restricciones dentro de una jurisdicción, sino también aquellas que afecten a medios de comunicación y otros sistemas de comunicación que operan desde fuera de la jurisdicción de un Estado, así como aquellas que alcanzan a poblaciones en Estados distintos del Estado de origen.

d. Los intermediarios no deberían ser legalmente responsables en ningún caso por contenidos de terceros relacionados con esos servicios, a menos que intervengan específicamente en esos contenidos o se nieguen a acatar una orden dictada en consonancia con garantías de debido proceso por un órgano de supervisión independiente, imparcial y autorizado (como un tribunal) que ordene a remover tal contenido, y tengan suficiente capacidad técnica para hacerlo.

e. Se deberá considerar la necesidad de proteger a las personas de la imposición de responsabilidad legal por el simple hecho de haber redistribuido o promocionado, a través de intermediarios, contenidos que no sean de su autoría y que ellas no hayan modificado.

f. El bloqueo de sitios web enteros, direcciones IP, puertos o protocolos de red dispuesto por el Estado es una medida extrema que solo podrá estar justificada cuando se estipule por ley y resulte necesaria para proteger un derecho humano u otro interés público legítimo, lo que incluye que sea proporcionada, no haya medidas alternativas menos

invasivas que podrían preservar ese interés y que respete garantías mínimas de debido proceso.

g. Los sistemas de filtrado de contenidos impuestos por un gobierno que no sean controlados por el usuario final no representan una restricción justificada a la libertad de expresión. h. El derecho de libertad de expresión se aplica "sin consideración de fronteras" y el congestionamiento de señales de una emisora de otra jurisdicción, o la cancelación de derechos de retransmisión relativos a programas de esa emisora, únicamente será legítimo cuando un tribunal de justicia u otro órgano de supervisión independiente, autorizado e imparcial haya determinado que el contenido difundido por la emisora comporta una violación grave y persistente de una restricción legítima de contenidos (es decir, una que reúna las condiciones del párrafo 1(a)) y otros medios alternativos para resolver el problema, incluido el contacto con las autoridades relevantes del Estado de origen, hayan resultado claramente ineficaces.

## **2. Estándares sobre desinformación y propaganda:**

a. Las prohibiciones generales de difusión de información basadas en conceptos imprecisos y ambiguos, incluidos "noticias falsas" ("fake news") o "información no objetiva", son incompatibles con los estándares internacionales sobre restricciones a la libertad de expresión, conforme se indica en el párrafo 1(a), y deberían ser derogadas.

b. Las leyes penales sobre difamación constituyen restricciones desproporcionadas al derecho a la libertad de expresión y, como tal, deben ser derogadas. Las normas de derecho civil relativas al establecimiento de responsabilidades ulteriores por declaraciones falsas y difamatorias únicamente serán legítimas si se concede a los demandados una oportunidad plena de demostrar la veracidad de esas declaraciones, y

estos no realizan tal demostración, y si además los demandados pueden hacer valer otras defensas, como la de comentario razonable ("fair comment").

c. Los actores estatales no deberían efectuar, avalar, fomentar ni difundir de otro modo declaraciones que saben o deberían saber razonablemente que son falsas (desinformación) o que muestran un menosprecio manifiesto por la información verificable (propaganda).

d. En consonancia con sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales y sus deberes públicos, los actores estatales deberían procurar difundir información confiable y fidedigna, incluido en temas de interés público, como la economía, la salud pública, la seguridad y el medioambiente.

### **3. Entorno propicio para la libertad de expresión:**

a. Los Estados tienen la obligación positiva de promover un entorno de comunicaciones libre, independiente y diverso, incluida la diversidad de medios, que constituye un medio clave para abordar la desinformación y la propaganda.

b. Los Estados deberían adoptar un marco regulatorio claro para las emisoras de radiodifusión, supervisado por un órgano que esté exento de injerencias o presiones políticas y comerciales, que promueva la libertad, la independencia y la diversidad en el sector.

c. Los Estados deberían asegurar la existencia de medios de comunicación públicos sólidos, independientes y con recursos suficientes, que operen con un mandato claro de favorecer el interés público general y establecer y mantener los más altos estándares periodísticos.

d. Los Estados deberían adoptar otras medidas para promover la diversidad en los medios de comunicación que podrán consistir, según lo amerite la situación, en algunas de las siguientes, o todas: i. Brindar subsidios u otras formas de asistencia financiera o técnica para la producción de contenidos de medios con diversidad y calidad; ii. Normas que prohíban la concentración indebida de la propiedad de los medios de comunicación; y iii. Normas que exijan transparencia por parte de los medios de comunicación con respecto a sus estructuras de propiedad.

e. Los Estados deberían adoptar medidas para promover la alfabetización digital y mediática, entre otras cosas, incluyendo estos temas en los planes de estudio académicos regulares e involucrando a la sociedad civil y a otras partes interesadas para la concienciación sobre estas cuestiones.

f. Los Estados deberían considerar otras medidas para fomentar la igualdad, la no discriminación, la comprensión intercultural y otros valores democráticos, incluso con el objeto de abordar los efectos negativos de la desinformación y la propaganda.

#### **1.2.6.2.NACIONAL**

##### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ:**

##### **Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona**

Toda persona tiene derecho:

A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de ley

Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común (...).

### **1.2.6.3. TRANSPARENCIA, APERTURA A LA SOCIEDAD Y USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 8.-** El Juez debe actuar con responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, las cuales son de interés público.

Cuando no está sujeto al secreto o reserva de la información que conoce, por razón de su cargo, el Juez puede, a su libre criterio, proporcionar información sobre la actividad judicial, para un adecuado conocimiento de ella por la colectividad. Realiza ello en salvaguarda de la imagen de la justicia, a través de una oficina especializada del Poder Judicial, cuidando de no adelantar criterio u opinión sobre el fondo de las cuestiones jurisdiccionales a su cargo.

El Juez debe ser prudente en la utilización de los medios de comunicación y no usarlos para agraviar a otros magistrados, a los órganos de Gobierno del Poder Judicial o a terceros. (CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL PERÚ D, p. 6)

### **1.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

- **Ejercicio Abusivo del Derecho:** situación que se produce cuando el titular se excede manifiestamente de los límites de la buena fe, moral y buenas costumbres o los fines sociales y económicos, de modo que dicho ejercicio no se compatibiliza con la finalidad institucional y la función social en razón de las cuales se ha reconocido el respectivo derecho.
- **Medios de comunicación:** Los medios de comunicación son mecanismos o herramientas a través de los cuales se transmite una noticia de forma colectiva, sin embargo puede existir dentro de ellos ciertas diferencias ya que la noticia que se difunde no necesariamente tiene que ser masiva, también puede darse

interpersonal, es decir, los medios de comunicación masiva son los que tienen la capacidad de difundir las noticias de carácter público a una gran cantidad de personas, mientras que los medios interpersonales comunican dentro de un contexto más privado, entre dos, tres o más personas, un ejemplo son los correos electrónicos, el teléfono, etc. (DeConceptos.com, 2018 A).

- **Libertad de Expresión:** consiste en el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. (Enciclopedia Jurídica, 2014). Este derecho se ejerce a través de los medios de comunicación, en el ámbito político o en la esfera personal, pero a pesar de este reconocimiento hay ciertos límites que no deben sobrepasarse (Navarro, 2016)
- **Casos mediáticos:** Mediático es un adjetivo que permite referirse a aquello perteneciente o relativo a los medios de comunicación. En el caso de los medios de comunicación masivos (también conocidos como medios de comunicación de masas o mass media), los instrumentos permiten la comunicación entre múltiples emisores y receptores. El teléfono es interpersonal, pero no permite la comunicación masiva como sí lo hacen Internet, la televisión, la radio o los diarios. La noción de mediático, por lo tanto, está vinculada especialmente a estos medios masivos. Puede utilizarse en un sentido físico o simbólico. Un grupo mediático o multimedia es una empresa subdividida en varios medios de comunicación (PORTO, 2010).
- **Estudiantes Universitarios:** personas que cursan estudios de formación profesional, oficial y continua en la Universidad.

## **1.4. HIPOTESIS**

### **1.4.1. Hipótesis General**

**HG.** El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación repercute socialmente de manera significativa en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.

### **1.4.2. Hipótesis Específicos**

**He1:** Las principales causas del ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018, son intereses personales, políticos y económicos.

**He2:** La influencia negativa en la opinión pública, indignación y movilización social, afectación al derecho de acceso de información son los efectos que genera el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.

**He3:** La propuesta alternativa que permitirá solucionar el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018, se basa en dos aspectos: por un lado en el contraste de información por parte de la población corroborando la objetividad y veracidad de los sucesos informados; y por otro lado, por parte de los medios masivos de comunicación en el deber de informar con criterios y estándares de calidad debidamente documentados, contrastados y analizados, así como en el manejo de estrategias periodísticas acorde con la ética profesional fomentando honestidad intelectual y la debida diligencia en la trasmisión de información noticiosa.

## 1.5. SISTEMA DE VARIABLES

### VARIABLES INDEPENDIENTE

El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos.

### VARIABLE DEPENDIENTE

Repercusión social en los estudiantes universitarios

## 1.6. DIMENSIONES E INDICADORES

VARIABLES	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Independiente</b> El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación	El situación que se produce cuando los medios masivos de comunicación (televisión, radio, periódicos e internet) se exceden de los límites del derecho a la libertad de expresión al informar de forma irresponsable, difundir información manipulada basada en intereses personales, económicos y políticos sin ajustarse a la verdad y previa contrastación de los hechos afectando a las personas e instituciones.	Limite al Derecho a la libertad de expresión	Desarrollo Responsable
		Excesos de los Medios de Masivos de Comunicación	Difusión de información direccionada o manipulada
			Existencia de intereses personales, económicos y políticos
			Informan sin veracidad y corroboración de los hechos
<b>Dependiente</b> Repercusión social en los estudiantes universitarios	Impacto o influencia en la percepción social de la realidad informativa y los hechos sociales que ocurren en el entorno de la formación profesional de los jóvenes que se encuentran en una institución académica de nivel superior	Percepción generada debido a la información pública transmitida	Influencia en la opinión pública
			Persuasión sobre contenidos mediáticos
			Afectación en el acceso a la información
			Indignación y movilización social
		Percepción social reformista	Conformidad con la difusión de información basada en una investigación corroborada y con estándares de calidad
			Conformidad con la utilización de estrategias periodísticas acordes con la ética y valores

## **1.7. OBJETIVOS**

### **1.7.1. Objetivo General**

**OG:** Establecer la manera en que el ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación repercute socialmente en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.

### **1.7.2. Objetivos Específicos**

**Oe1:** Determinar las principales causas del ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.

**Oe2:** Demostrar los efectos que genera el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.

**Oe3:** Proponer alternativas de solución frente al ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.

## **1.8. POBLACION Y MUESTRA**

### **1.8.1. Población**

Nuestro universo de estudio estuvo constituido por todos los principales medios masivos de comunicación en la ciudad de Huánuco. Asimismo, el universo también estuvo constituido el total de 220 alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales, dicha información fue recaba de la institución correspondiente.

## 1.8.2. Muestra

La muestra respecto a los medios de comunicación estuvo compuesta por 8 medios masivos de comunicación. En cuanto a los estudiantes universitarios de la facultad de ciencias sociales, se conformó por 55 estudiantes pertenecientes a Ciencias de la Comunicación, siendo el 25 % del total.

### 1.8.2.1. Muestreo

El muestreo es un procedimiento que permite la selección de las unidades de estudio que van a conformar la muestra, con la finalidad de recoger los datos requeridos por la investigación que se desea realizar. (Ñaupas-Paitán et al., 2018, p.336).

En la presente investigación como estrategia de muestreo se utilizó lo siguiente:

- **El muestreo no probabilístico**, sin la aplicación de normas probabilísticas o cálculos matemáticos de selección.
- **Muestreo intencional**: es una técnica del muestreo no probabilístico en el cual los elementos de la muestra fueron escogidos a criterio de las investigadoras.

Entre los criterios por la cual se seleccionó la muestra se tuvo los siguientes:

**Criterios de exclusión**: los alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales de 2018, en general estaban conformados por los que pertenecían a Ciencias de Comunicación y los que pertenecían a Sociología, entonces para efectos de la investigación se excluyó a los alumnos de Sociología.

**Criterios de inclusión**: Se incluyó a los estudiantes de Ciencias de la Comunicación 2018, como muestra objeto de estudio para saber la percepción sobre el ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación y su repercusión social.

## CAPITULO II

### MARCO METODOLOGICO

#### 2.1. METODOS DE INVESTIGACIÓN

Se utilizaron como métodos clásicos o generales al análisis, la síntesis, el inductivo y el deductivo.

#### 2.2. TIPO, NIVEL Y ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

La investigación desarrollada corresponde al tipo de **investigación aplicada**, porque se buscó la generación de conocimientos, con aplicación directa a los problemas de la sociedad.

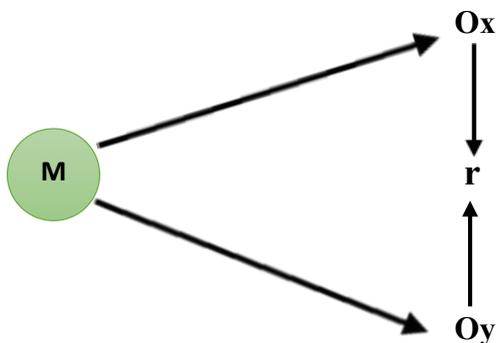
Asimismo, la investigación es de nivel **descriptivo correlacional**, ya que correlaciona la relación existente entre las variables de estudio.

El enfoque adoptado a la investigación fue **cuantitativo**, porque se orientó en el estudio de las variables susceptibles de medición y análisis estadístico

#### 2.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Según TAMAYO, Mario, (1999), el diseño de investigación “es la estructura a seguir en una investigación, ejerciendo el control de la misma a fin de encontrar resultados confiables y su relación con las interrogantes surgidas de los supuestos e hipótesis-problema” (p.71).

El diseño de la presente investigación fue **No Experimental** para cuyo efecto se utilizó el siguiente diagrama:



**DONDE:**

**M** = Muestra.

**VX** = El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos. (Variable independiente)

**VY** = Repercusión en la colectividad. . (Variable dependiente)

**r** = Relación.

## 2.4. TECNICAS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Son técnicas de investigación los diversos procedimientos metodológicos, estrategias y análisis documentales para acopiar y procesar la información necesaria (ARANZAMENDI, 2013)

Entre las técnicas utilizadas en la presente investigación se encuentran:

- a) **Observación:** esta técnica nos ha permitido diagnosticar el problema de investigación y abstraer la información respectiva de los medios de comunicación de nuestra ciudad.

b) **Encuesta**, esta técnica se empleó a través de las preguntas dirigidas a los estudiantes de Ciencias de la Comunicación.

En relación a las técnicas utilizadas en la investigación se emplearon los siguientes instrumentos:

- a) **Guía de observación**: este instrumento nos sirvió para registrar la observación de los medios de comunicación
- b) **Cuestionario de Encuesta**, se elaboró de forma estructurada y estandarizada mediante una serie de interrogantes en forma cerrada; asimismo nos facilitó la recolección de datos de los estudiantes de Ciencias de la Comunicación.

## CAPITULO III

### DISCUSION DE RESULTADOS

#### 3.1. PROCESAMIENTO Y PRESENTACION DE DATOS

Los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, se han plasmado en los cuadros y gráficos los mismos que fueron obtenidos de la guía de observación aplicada los 8 medios de comunicación de nuestra ciudad tales como: Pagina 3, Ahora, Regional, Correo, El Siglo, Radio Ondas del Huallaga, Televisión JSV y Full Huánuco; así como de la obtención de respuestas de la encuesta aplicada a los 55 estudiantes de Ciencias de la Comunicación pertenecientes a la Facultad de Ciencias Sociales.

Los cuadros, nos muestran las frecuencias y porcentajes calculados de los datos que nos permitieron contrastar las hipótesis, realizar la discusión del resultado así como plantear las conclusiones y las recomendaciones.

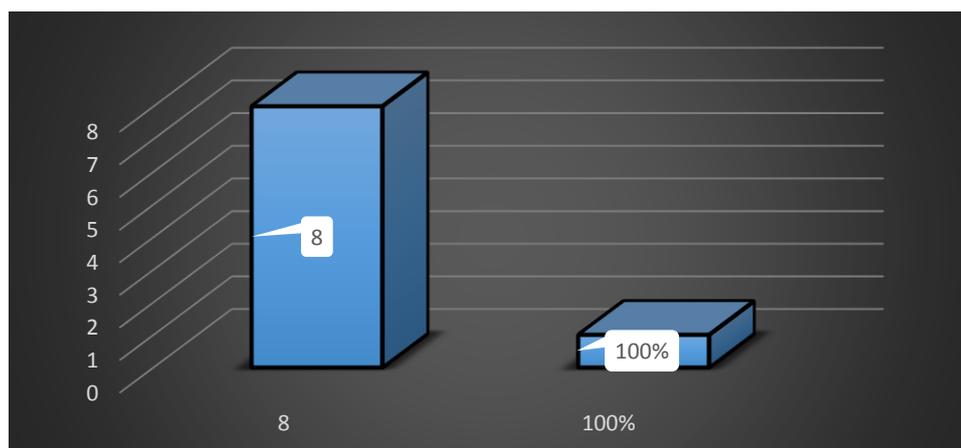
#### 3.1.1. GUIA DE OBSERVACION APLICADA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

**TABLA N° 1**  
**PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA EN LA CIUDAD DE HUANUCO**

Medios de Comunicación	CATEGORIA			
	Periódico	Radio	TV	Red Social
1. Diario Página 3	X			
2. Diario Ahora	X			
3. Diario Regional	X			
4. Diario Correo.	X			
5. Diario El Siglo	X			
6. Ondas del Huallaga		X		
7. JSV			X	
8. Full Huánuco				X

Fuente: Medios de Comunicación Masiva en Huánuco.

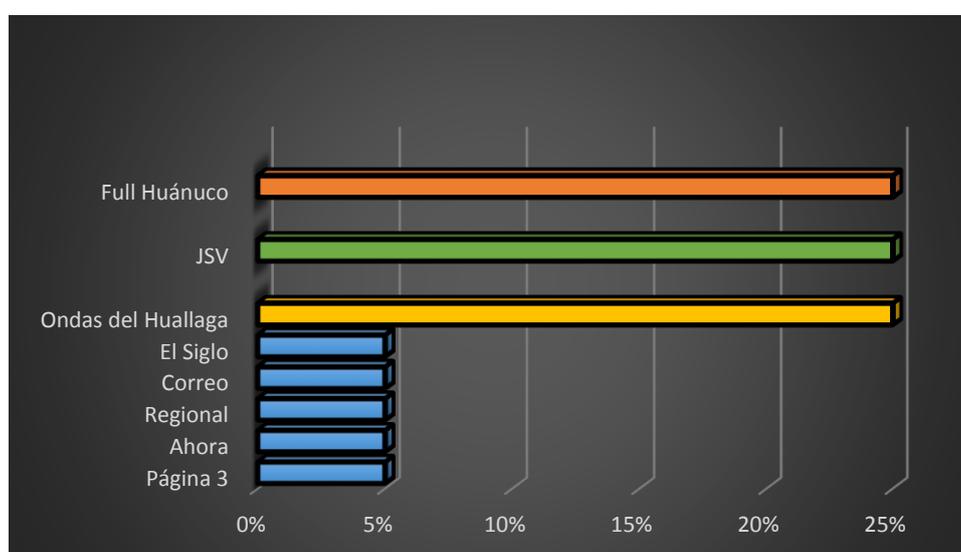
Elaboración: Por las Tesistas.



**Figura N° 1. Total de principales medios de comunicación masiva en la ciudad de Huánuco**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS DE TABLA Y FIGURA 1**

De la tabla y figura 1, se puede apreciar que se seleccionaron 8 principales medios masivos de comunicación predominantes en la ciudad de Huánuco, lo cual constituye el 100 % de la muestra poblacional, siendo periódicos, radio, tv y red social.



**Figura N° 2. Principales tipos medios de comunicación masiva en la ciudad de Huánuco**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS DE FIGURA 2**

De la tabla y figura 2, se puede apreciar que los principales tipos de medios de comunicación son: Pagina 3, Ahora, Regional, Correo, El Siglo, Radio Ondas del Huallaga, Televisión JSV y Full Huánuco.

**TABLA N° 2**  
**GUIA DE OBSERVACION**

Criterios de Observación a los Medios Masivos de Comunicación en Huánuco		CATEGORIAS	
		SI	NO
1	Se advierte pluralidad de información en los medios masivos de comunicación locales	<b>X</b>	
2	Todos los medios masivos de comunicación manejan la misma información		<b>X</b>
3	Existe manipulación de la información basada en intereses económicos, políticos y sociales.	<b>X</b>	
4	Las noticias transmitidas por los medios masivos de comunicación son instrumentos de ilustración	<b>X</b>	
5	La información difundida en los medios masivos de comunicación influyen en la opinión pública de la sociedad Huanuqueña	<b>X</b>	
6	Las noticias sobre casos mediáticos influyen en la percepción de los pobladores huanuqueños.	<b>X</b>	
7	Los medios de comunicación (radio, prensa, tv y redes sociales) cumplen su labor de informar adecuadamente a la población y en el marco de la ética profesional		<b>X</b>
8	Los medios masivos de comunicación informan bajo criterios y estándares de calidad		<b>X</b>
9	La libertad de expresión que se ejercen los medios de comunicación contribuyen a mejorar la sociedad y solucionar los problemas sociales		<b>X</b>

Fuente: Medios de Comunicación Masiva en Huánuco.

Elaboración: Por las Tesistas.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS DE TABLA 2**

Se aplicó la guía de observación a los medios masivos de comunicación de Huánuco que constituyeron la muestra poblacional, teniendo en consideración nueve criterios de observación y dos categorías de cumplimiento expresadas en alternativas de SI y NO, obteniéndose los siguientes resultados: Del primer criterio de observación se logró advertir que SI existe pluralidad de información en los medios masivos de comunicación locales, puesto que cada medio en ejercicio del periodismo difunde diversas noticias, acontecimientos, y hechos cotidianos de interés social. Del segundo criterio de observación, se advirtió que todos los medios masivos de comunicación NO manejan la

misma información, ya que difunden diversas notas periodísticas y fuentes informativas a la población huanuqueña. Del tercer criterio de observación, se obtuvo que SI existe manipulación de la información basada en intereses económicos, políticos y sociales, por cuanto los medios de comunicación utilizan una serie de técnicas empleando falacias, propagandas distorsionadas y alterando lo contenidos de la información sin una contrastación e investigación verídica de los hechos únicamente buscando favorecer intereses particulares de determinados sectores sociales. Del cuarto criterio de observación, se advirtió que efectivamente las noticias transmitidas por los medios masivos de comunicación si son instrumentos de ilustración, ya por que las personas se enteran los sucesos que ocurren. Del quinto criterio de observación, se obtuvo como resultado que la información difundida en los medios masivos de comunicación SI influye en la opinión pública de la sociedad Huanuqueña, puesto que la gente circula opiniones adquiridas y abstraídas de los medios informativos ya sea tv, radio, periódico, red social. Del sexto criterio de observación se obtuvo como resultado que las noticias sobre casos mediáticos si influyen en la percepción de los pobladores huanuqueños de modo poco objetivo y más sensacionalista. Del séptimo criterio de observación, se obtuvo como resultado que los medios de comunicación (radio, prensa, tv y redes sociales) NO cumplen su labor de informar adecuadamente a la población y en el marco de la ética profesional, ya que orientan y manipulan las informaciones resaltando o priorizando ciertos temas de su interés de acuerdo a su agenda mediática. Del octavo criterio de observación se obtuvo que los medios masivos de comunicación no informan bajo criterios y estándares de calidad ya que muchas de las veces inducen a las personas a tener percepciones que distan de la realidad social y la verdad de lo sucedido. Del noveno y último criterio de observación, se obtuvo que la libertad de expresión que se ejercen los medios de comunicación NO contribuyen a mejorar la sociedad y solucionar los problemas sociales, ya que únicamente se encargan de comentar y expresar críticas frente a diversos acontecimientos para persuadir a las personas y no hay ningún aporte estratégico de solución.

### 3.1.2. CUESTIONARIO DE ENCUESTA APLICADA A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Después de haber tabulado los resultados obtenidos a través los cuestionarios de encuesta aplicado a los 55 estudiantes de Ciencias de la Comunicación perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. ¿El ejercicio de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación es desarrollado responsablemente?

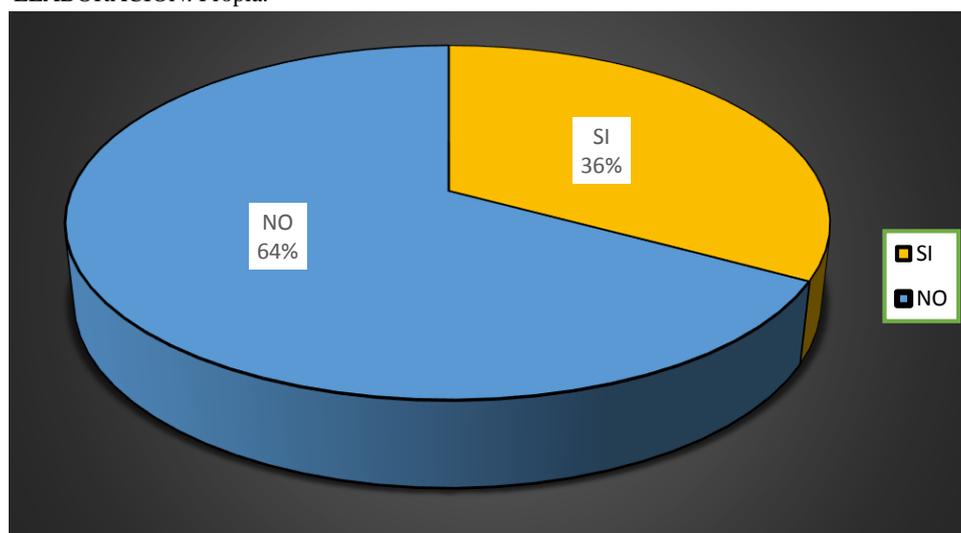
**TABLA N° 3**

#### **DESARRROLLO RESPONSABLE DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN**

<b>NRO. ENCUESTADOS</b>		<b>55 ESTUDIANTES</b>	
<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA (fi)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL (%)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL ACUMULADO (% +)</b>
<b>SI</b>	20	36%	100%
<b>NO</b>	35	64%	100%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>	

FUENTE: Encuesta a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales UNHEVAL.

ELABORACIÓN: Propia.



*Figura 3.* Porcentaje sobre el desarrollo responsable de la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación

### **Análisis e Interpretación de tabla y figura N° 3**

La primera pregunta de la encuesta a los estudiantes, estuvo orientada a saber si los medios masivos de comunicación desarrollan responsablemente la libertad de expresión.

Del total de 55 estudiantes que constituyen el 100% de la muestra poblacional objeto de estudio, un 36% respondieron que Si desarrollan responsablemente y un 64% respondieron que No desarrollan responsablemente.

De los datos obtenidos se puede colegir que la mayoría de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales encuestados considera que el ejercicio de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación NO es desarrollado responsablemente, lo cual se condice con lo que venimos planteando respecto al ejercicio abusivo del derecho; mientras que un porcentaje menor considera que SI, cuya opinión es respetable ya que existen algunos periodistas que desarrollan su trabajo de modo responsable.

### **2. ¿Las informaciones que se difunden en los diferentes medios masivos de comunicación son direccionadas o manipuladas?**

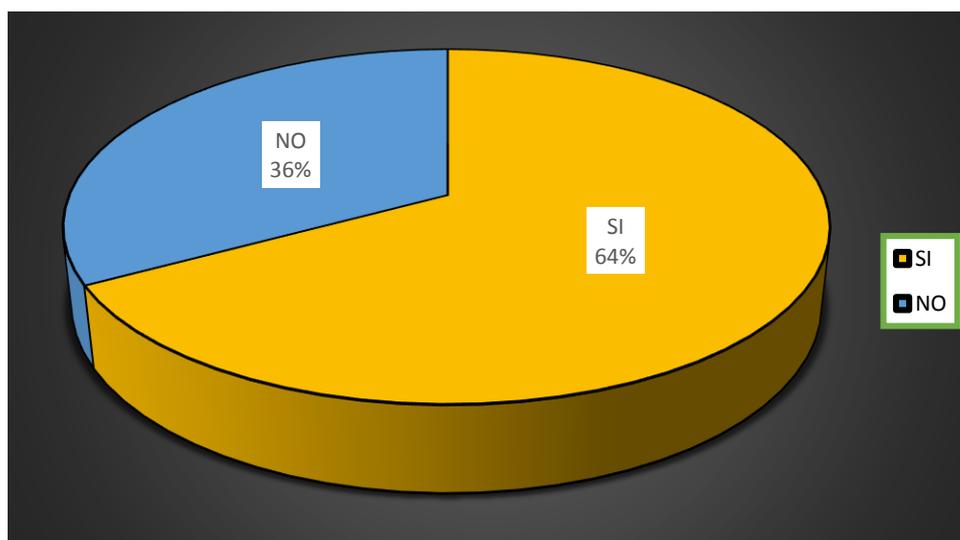
**TABLA N° 4**

#### **MANIPULACIÓN DE LAS INFORMACIONES DIFUNDIDAS POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN**

<b>NRO. ENCUESTADOS</b>		<b>55 ESTUDIANTES</b>	
<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA (fi)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL (%)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL ACUMULADO (% +)</b>
<b>SI</b>	35	64%	100%
<b>NO</b>	20	36%	100%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>	

FUENTE: Encuesta a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales UNHEVAL.

ELABORACIÓN: Propia.



*Figura 4.* Porcentaje sobre la manipulación de las informaciones difundidas por los medios masivos de comunicación

#### **Análisis e Interpretación de tabla y figura N° 4**

La segunda pregunta de la encuesta a los estudiantes, estuvo enfocada a conocer si las informaciones que se difunden en los diferentes medios masivos de comunicación son direccionadas o manipuladas.

De los datos procesados en la tabla y figura N°4 se puede apreciar que de los 55 estudiantes encuestados que equivalen al 100%; 35 estudiantes equiparables a un 64% respondieron que SI existe manipulación y direccionamiento esto con la finalidad de llamar la atención de la población y por otros motivos, mientras que 20 estudiantes equiparables a un 36% indicó que NO hay manipulación ni direccionamiento.

En consecuencia, se logró determinar que la mayoría de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales encuestados concibe que las informaciones difundidas por los medios masivos de comunicación si son direccionadas y manipuladas lo cual se condice con vuestro planteamiento; frente a un porcentaje minoritario de estudiantes, quienes consideran lo contrario.

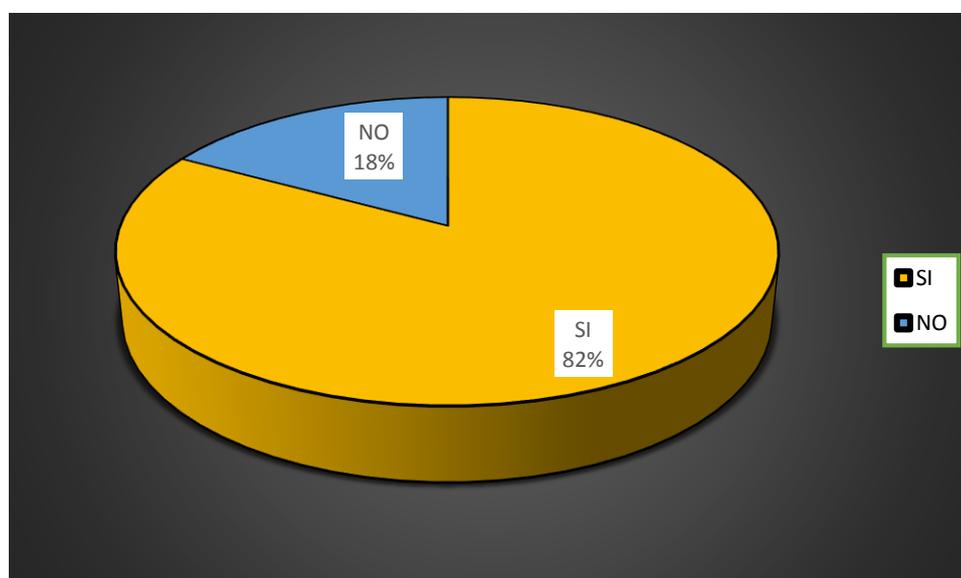
3. ¿Crees que existen intereses económicos, sociales y políticos dentro de los medios masivos de comunicación al momento de transmitir información?

**TABLA N° 5**

**EXISTENCIA DE INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES Y POLÍTICOS EN  
LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN**

<b>NRO. ENCUESTADOS</b>		<b>55 ESTUDIANTES</b>	
<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA (fi)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL (%)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL ACUMULADO (% +)</b>
<b>SI</b>	45	82%	100%
<b>NO</b>	10	18%	100%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>	

FUENTE: Encuesta a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales UNHEVAL.  
ELABORACIÓN: Propia.



*Figura 5.* Porcentaje sobre la existencia de intereses económicos, sociales y políticos en los medios masivos de comunicación

### **Análisis e Interpretación de tabla y figura N° 5**

La tercera pregunta de la encuesta a los estudiantes, estuvo referida a saber si existen intereses económicos, sociales y políticos dentro de los medios masivos de comunicación al momento de transmitir información.

De los procesados en la tabla y figura N°5, se advierte que de los 55 estudiantes encuestados que equivalen al 100%; un 82% (45 estudiantes) respondieron que SI existen tales intereses y un 18% (10 estudiantes) respondieron que No existen intereses económicos, sociales y políticos dentro de los medios masivos de comunicación al momento de transmitir información.

Siendo ello así, se puede colegir que la mayoría de estudiantes consideran que si existen intereses económicos, sociales y políticos lo cual confirma nuestra hipótesis propuesta en este extremo, mientras que una minoría de estudiantes señaló que no existen dichos intereses.

- 4. ¿Consideras que los medios masivos de comunicación informan con veracidad, contrastando la información difundida a través de fuentes fidedignas?**

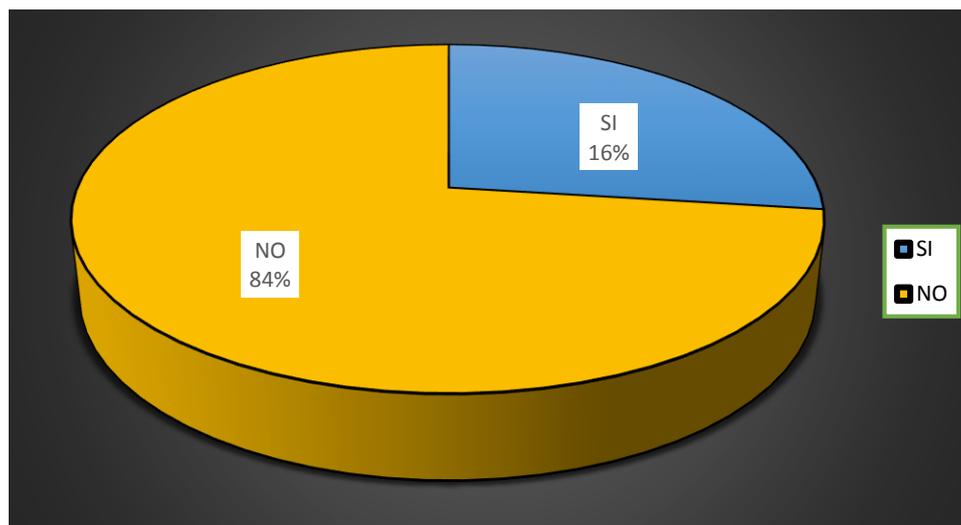
**TABLA N° 6**

**CONSIDERACIÓN DE LOS ENCUESTADOS RESPECTO A SI LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN INFORMAN CON VERACIDAD**

<b>NRO. ENCUESTADOS</b>		<b>55 ESTUDIANTES</b>	
<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA (fi)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL (%)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL ACUMULADO (% +)</b>
<b>SI</b>	9	16%	100%
<b>NO</b>	46	84%	100%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>	

FUENTE: Encuesta a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales UNHEVAL.

ELABORACIÓN: Propia.



*Figura 6.* Porcentaje sobre la consideración de los encuestados respecto a si los medios masivos de comunicación informan con veracidad.

### **Análisis e Interpretación de tabla y figura N° 6**

La cuarta pregunta de la encuesta a los estudiantes, estuvo referida a saber si los medios masivos de comunicación informan con veracidad, contrastando la información difundida a través de fuentes fidedignas.

Del total de 55 estudiantes que constituyen el 100% de la muestra poblacional objeto de estudio, un 16% (9 estudiantes) respondieron que los medios masivos de comunicación SI informan con veracidad contrastado la información con fuentes fehacientes y de eso modo tienen credibilidad en la población; y un 84% (46 estudiantes) respondieron que los medios de comunicación muchas veces NO informan con veracidad ni contrastan la información únicamente emiten opiniones de algún suceso y crean especulaciones para atraer la atención del público.

De los datos obtenidos se puede colegir que una amplia mayoría de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales encuestados considera que los medios masivos de comunicación no informan con veracidad lo cual corrobora nuestra investigación, mientras que una minoría de estudiantes considera que si informan con veracidad.

5. ¿Crees que muchos medios masivos de comunicación abusan del derecho a la libertad de expresión al informar y revelar datos inexactos que dañan a determinadas personas e instituciones en nuestra localidad?

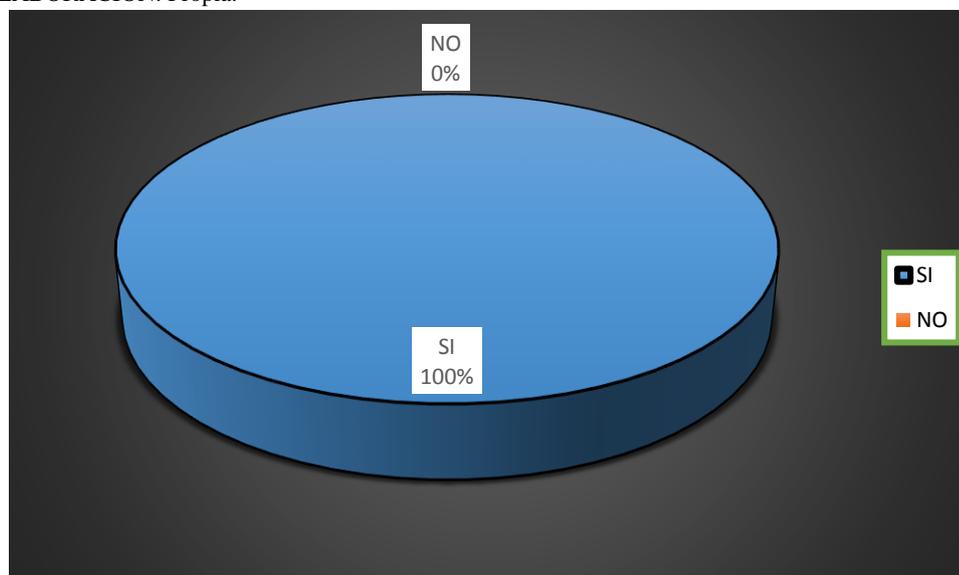
**TABLA N° 7**

**ABUSO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN**

<b>NRO. ENCUESTADOS</b>		<b>55 ESTUDIANTES</b>	
<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA (fi)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL (%)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL ACUMULADO (% +)</b>
<b>SI</b>	55	100%	100%
<b>NO</b>	0	0%	100%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>	

FUENTE: Encuesta a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales UNHEVAL.

ELABORACIÓN: Propia.



*Figura 7.* Porcentaje sobre el abuso del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación

**Análisis e Interpretación de tabla y figura N° 7**

La quinta pregunta de la encuesta a los estudiantes, tuvo como objetivo saber si muchos medios masivos de comunicación abusan del derecho a la libertad de expresión al

informar y revelar datos inexactos que dañan a determinadas personas e instituciones en nuestra localidad.

El total de 55 estudiantes que constituyen el 100% de la muestra poblacional objeto de estudio en forma unánime respondieron que SI realizan abuso de la libertad de expresión los medios masivos de comunicación al informar y revelar datos inexactos que dañan a determinadas personas e instituciones en nuestra localidad, puesto que tenemos derecho a expresarnos libremente siempre y cuando nuestros pensamientos, ideas y opiniones no colisionen con otros derechos igualmente protegidos; en otras palabras la libertad de expresión predomina sobre cualquier otro derecho siempre que no se vulnere el derecho al honor, intimidad personal y familiar, imagen personal o institucional así como no se caiga en el insulto o desprestigio social.

De los datos obtenidos se logró determinar que efectivamente muchos medios masivos de comunicación abusan del derecho a la libertad de expresión al momento de informar y revelar datos inexactos que dañan a determinadas personas e instituciones en nuestra región de Huánuco debido a que el derecho a la libertad de expresión si bien los faculta a manifestar completa libertad de pensamientos, ideas y opiniones sin embargo no ampara la difusión de datos vejatorios o lesivos a las personas ni el desprestigio de instituciones.

## 6. ¿La información transmitida por los medios masivos de comunicación influye en la opinión pública?

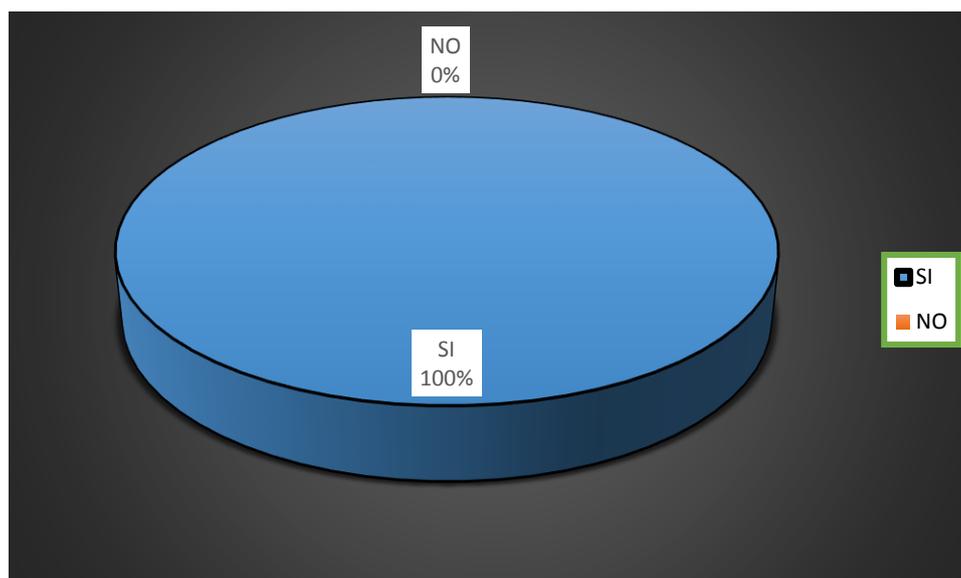
**TABLA N° 8**

### **INCIDENCIA DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN EN LA OPINIÓN PÚBLICA**

<b>NRO. ENCUESTADOS</b>		<b>55 ESTUDIANTES</b>	
<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA (fi)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL (%)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL ACUMULADO (% +)</b>
<b>SI</b>	55	100%	100%
<b>NO</b>	0	0%	100%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>	

FUENTE: Encuesta a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales UNHEVAL.

ELABORACIÓN: Propia.



*Figura 8.* Porcentaje sobre la incidencia de los medios masivos de comunicación en la opinión pública

### **Análisis e Interpretación de tabla y figura N° 8**

La sexta pregunta de la encuesta a los estudiantes, estuvo orientada a conocer la influencia de los medios masivos de comunicación en la opinión pública.

De los datos procesados en la tabla y figura N°8 se puede apreciar el total de 55 estudiantes que constituyen el 100% de la muestra poblacional en forma unánime respondieron que los medios masivos de comunicación si influyen en la opinión pública, en razón de que contribuyen en gran parte a fijar las maneras de pensamiento de la sociedad; a establecer la agenda de los asuntos políticos, sociales y económicos que se discuten; a crear o a destruir la reputación de una organización, persona o grupo de personas; proporcionan información y elementos para que la persona o el público construyan, ponderen y formen sus opiniones.

7. ¿Las noticias sobre casos con contenidos mediáticos difundida por los medios masivos de comunicación ha persuadido a la población huanuqueña?

**TABLA N° 9**

**PERSUACIÓN DE LAS NOTICIAS SOBRE CASOS MEDIATICOS**

<b>NRO. ENCUESTADOS</b>		<b>55 ESTUDIANTES</b>	
<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA (fi)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL (%)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL ACUMULADO (% +)</b>
<b>SI</b>	50	91%	100%
<b>NO</b>	5	9%	100%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>	

FUENTE: Encuesta a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales UNHEVAL.

ELABORACIÓN: Propia.

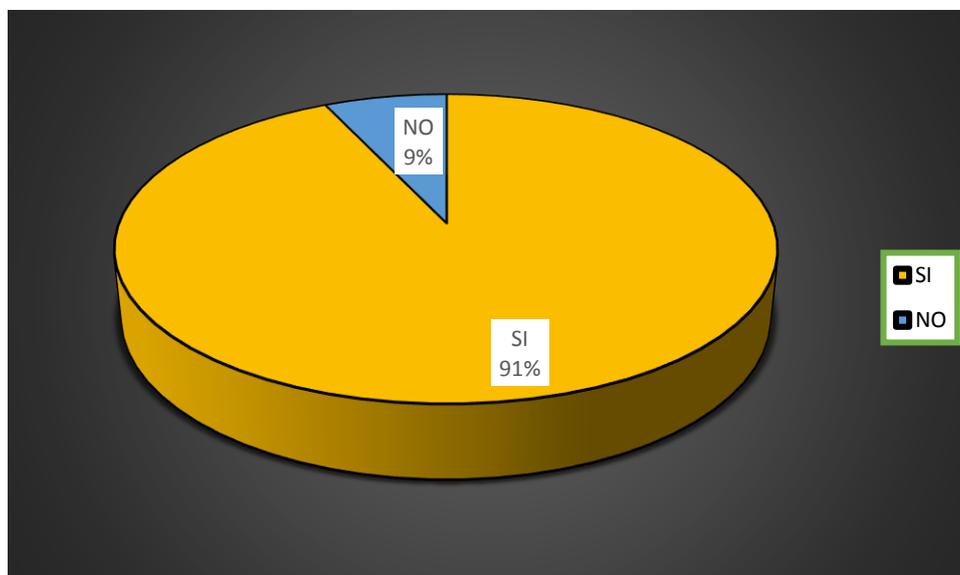


Figura 9. Porcentaje sobre la aplicación de las normas en forma equitativa y proporcional

### **Análisis e Interpretación de tabla y figura N° 9**

La sexta pregunta de la encuesta a los estudiantes, estuvo referida a saber si las noticias sobre casos con contenidos mediáticos difundida por los medios masivos de comunicación han persuadido a la población huanuqueña.

De los datos procesados en la tabla y figura N° 9 se puede apreciar que de los 55 estudiantes encuestados que equivalen al 100%, 50 estudiantes equiparables a un 91% respondieron que SI han persuadido tales noticias e incluso han generado movilizaciones y protestas e indignación social, en tanto que 5 estudiantes equiparables a un 9% respondieron que NO indicando que los ciudadanos muchas veces son apáticos y prestan poca importancia a los asuntos mediáticos.

### **8. ¿Los medios masivos de comunicación generan afectación al derecho de acceso de información veraz de la población huanuqueña?**

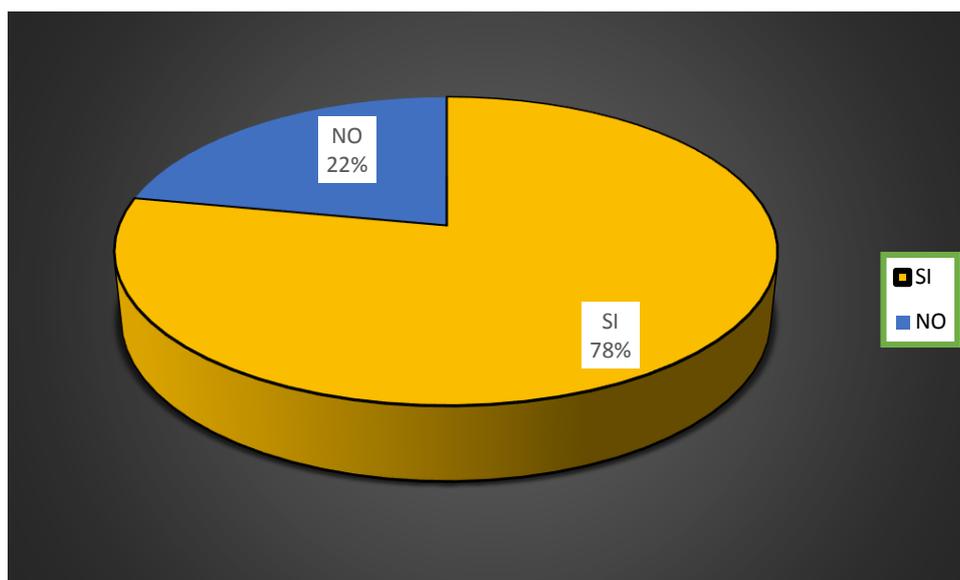
**TABLA N° 10**

#### **AFECTACION DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN EN EL ACCESO A LA INFORMACION VERAZ DE LA POBLACION**

<b>NRO. ENCUESTADOS</b>		<b>55 ESTUDIANTES</b>	
<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA (fi)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL (%)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL ACUMULADO (% +)</b>
<b>SI</b>	43	78%	100%
<b>NO</b>	12	22%	100%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>	

FUENTE: Encuesta a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales UNHEVAL.

ELABORACIÓN: Propia.



*Figura 10.* Porcentaje sobre la afectación de los medios masivos de comunicación en el acceso a la información veraz de la población

### **Análisis e Interpretación de tabla y figura N° 10**

La octava pregunta de la encuesta a los estudiantes, tuvo como finalidad saber si los medios masivos de comunicación afectan en el acceso a la información veraz de la población huanuqueña. De los datos procesados en la tabla y figura N°10, se puede apreciar que de los 30 estudiantes encuestados que equivalen al 100%, 43 estudiantes equiparables a un 78% respondieron que SI ya que los directores de los referidos medios deciden cuáles son los temas que merecen la atención del público inclinados por ciertos intereses donde es posible obtener grandes cantidades de información y noticias de modo inmediato pero sin importar las circunstancias en que se dieron y si es fehaciente o no; , mientras que 12 estudiantes equiparables a un 22% respondieron que los medios de comunicación masiva NO afectan en el acceso a la información veraz de los huanuqueños por cuanto los medios masivos de comunicación tanto la radio, la televisión y las redes sociales mantienen informados a los ciudadanos huanuqueños de diversos sucesos determinando en gran medida la emisión de sus ideas, hábitos y costumbres.

9. ¿las informaciones comunicadas a través de los medios masivos de comunicación han motivado indignación y movilización social de la población?

**TABLA N° 11**

**LAS INFORMACIONES COMUNICADAS POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN OCASIONAN INDIGNACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL**

<b>NRO. ENCUESTADOS</b>		<b>55 ESTUDIANTES</b>	
<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA (fi)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL (%)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL ACUMULADO (% +)</b>
<b>SI</b>	55	100%	100%
<b>NO</b>	0	0%	100%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>	

FUENTE: Encuesta a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales UNHEVAL.

ELABORACIÓN: Propia.

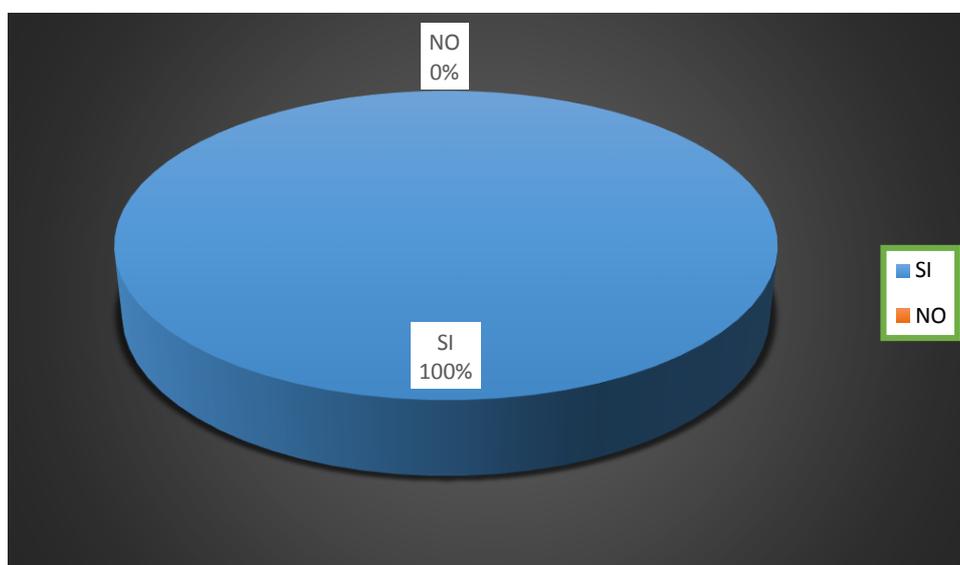


Figura 11. Porcentaje sobre si las informaciones comunicadas por los medios masivos de comunicación ocasionan indignación y movilización social

### **Análisis e Interpretación de tabla y figura N° 11**

La novena pregunta de la encuesta a los estudiantes, tuvo como objetivo saber si las informaciones comunicadas a través de los medios masivos de comunicación han motivado indignación y movilización social de la población

El total de 55 estudiantes que constituyen el 100% de la muestra poblacional objeto de estudio en forma unánime respondieron que SI, puesto de acuerdo a la información que se transmite ya sean temas de interés social, alta sensibilidad, asuntos políticos, cuestiones de corrupción y justicia, conlleva a que muchos sectores de la población (colegios profesionales, asociaciones, colectivos sociales, redes políticas, juntas vecinales, etc) se organicen y realicen sendas movilizaciones en las calles expresando su indignación y una serie de reclamos frente a las instituciones respectivas.

#### **10. ¿Estás de acuerdo con que los medios masivos de comunicación deban informar realizando una investigación corroborada y con estándares de calidad?**

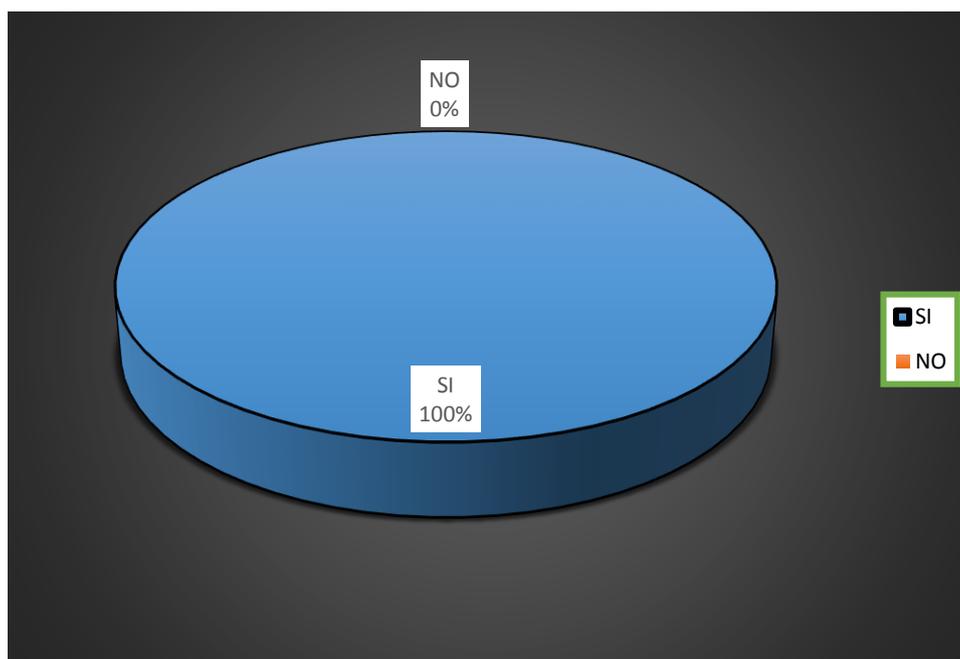
**TABLA N° 12**

#### **CONFORMIDAD DE LOS ENCUESTADOS RESPECTO A QUE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DEBEN INFORMAR REALIZANDO UNA INVESTIGACIÓN CORROBORADA Y CON ESTÁNDARES DE CALIDAD**

<b>NRO. ENCUESTADOS</b>		<b>55 ESTUDIANTES</b>	
<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA (fi)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL (%)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL ACUMULADO (% +)</b>
<b>SI</b>	55	100%	100%
<b>NO</b>	0	0%	100%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>	

FUENTE: Encuesta a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales UNHEVAL.

ELABORACIÓN: Propia.



*Figura 12.* Porcentaje sobre la conformidad de los encuestados respecto a que los medios masivos de comunicación deben informar realizando una investigación corroborada y con estándares de calidad.

### **Análisis e Interpretación de tabla y figura N° 12**

La décima pregunta de la encuesta a los estudiantes, tuvo como objetivo saber si se encontraban de acuerdo con que los medios masivos de comunicación deberían informar realizando una investigación corroborada y con estándares de calidad.

El total de 55 estudiantes que constituyen el 100% de la muestra poblacional objeto de estudio en forma unánime respondieron que SI se encontraban de acuerdo, señalando que al informar realizando una investigación debidamente corroborada y con estándares de calidad, los medios masivos de comunicación tendrían mayor credibilidad y consistencia en sus argumentos evitando vulnerar derechos de los ciudadanos.

De los datos obtenidos se logró determinar que todos estudiantes encuestados manifiestan su conformidad respecto a que los medios masivos de comunicación deben informar realizando una investigación corroborada y con estándares de calidad.

**11. ¿En tu opinión, los comunicadores sociales deberían informar utilizando estrategias periodísticas acordes con la ética y valores periodísticos?**

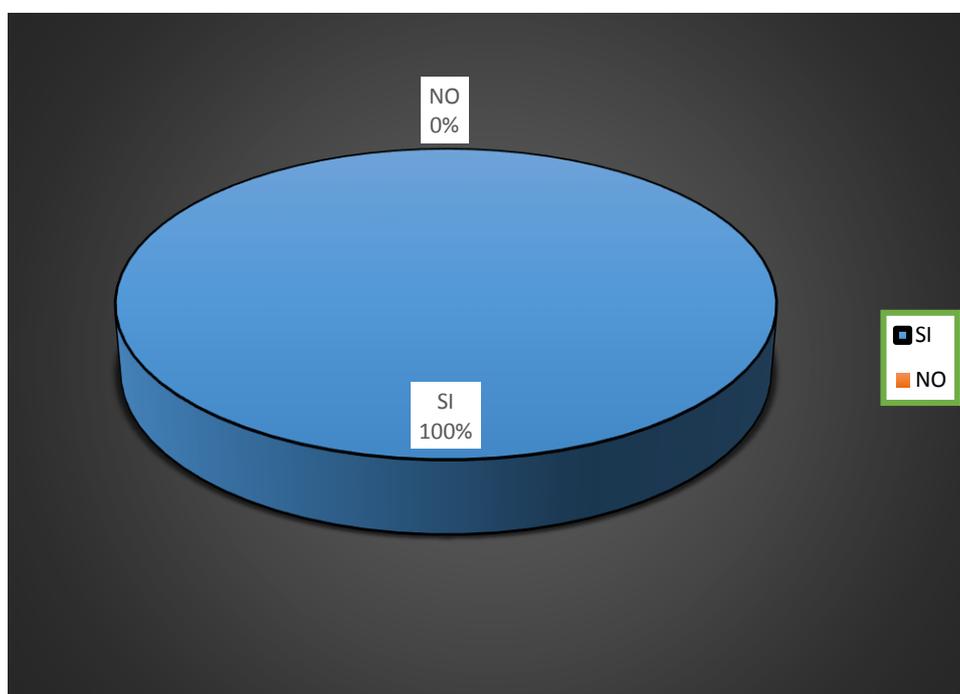
**TABLA N° 13**

**OPINIÓN DE LOS ENCUESTADOS RESPECTO A SI LOS COMUNICADORES SOCIALES DEBERÍAN INFORMAR UTILIZANDO ESTRATEGIAS PERIODÍSTICAS ACORDES CON LA ÉTICA Y VALORES PERIODÍSTICOS**

<b>NRO. ENCUESTADOS</b>		<b>55 ESTUDIANTES</b>	
<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA (fi)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL (%)</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL ACUMULADO (% +)</b>
<b>SI</b>	55	100%	100%
<b>NO</b>	0	0%	100%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>	

FUENTE: Encuesta a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales UNHEVAL.

ELABORACIÓN: Propia.



*Figura 13.* Porcentaje sobre la opinión de los encuestados respecto a si los comunicadores sociales deberían informar utilizando estrategias periodísticas acordes con la ética y valores periodísticos.

### **Análisis e Interpretación de tabla y figura N° 13**

La décima primera pregunta de la encuesta a los estudiantes, tuvo como objetivo saber su opinión respecto a si los comunicadores sociales deberían informar utilizando estrategias periodísticas acordes con la ética y valores periodísticos.

El total de 55 estudiantes que constituyen el 100% de la muestra poblacional objeto de estudio en forma unánime respondieron que SI se encontraban de acuerdo con que los comunicadores sociales deberían informar utilizando estrategias periodísticas acordes con la ética y valores periodísticos manifestando que dicha medida garantizaría la difusión de informaciones adecuadas sin que implique la afectación de los derechos de los ciudadanos asimismo se dé cumplimiento con dispuesto en nuestro texto constitucional respecto a que los medios de comunicación social deben colaborar con el estado en la educación y en la formación moral y cultural.

De los datos obtenidos se logró determinar que todos estudiantes encuestados opinan que los comunicadores sociales deberían informar utilizando estrategias periodísticas acordes con la ética y valores periodísticos, ya que la ética es uno de los aspectos que en mayor medida contribuyen a definir el contexto noticioso, se traduce en la vigilancia que cada periodista debe tener sobre sus propios pensamientos y sentimientos, a fin de no perjudicar injustamente a otros individuos o instituciones.

## **3.2. CONTRASTACIÓN**

### **3.2.1. Comparación con los antecedentes de investigación**

Luego de haberse procesado los resultados de la investigación, se hizo necesario explicar la comparación de los antecedentes con las hipótesis propuestas, para ello se inició con La hipótesis general que a la letra dice: **“El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación repercute socialmente de manera significativa en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.”**. Esta Hipótesis se confirma y queda validada a partir de los hallazgos obtenidos en la investigación, y estribada por los resultados de la guía de observación aplicada a los principales medios masivos de comunicación, y el cuestionario de encuesta aplicada a los estudiantes de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales. Asimismo con respecto a los trabajos citados dentro de nuestros antecedentes del marco teórico guarda relación

con lo que sostiene la ecuatoriana Andrea Espinel G. (2008), en su tesis denominada “**La responsabilidad civil de los medios de comunicación social por la vulneración de los derechos a la personalidad en el ejercicio del derecho de libertad de expresión**” señalando que *los medios de comunicación social tienen la obligación de ser diligentes al momento de su trabajo, corroborando los hechos reales de interés público con datos objetivos para obtener como resultado una información de contenido veraz que genere exactitud; La vulneración de los derechos ajenos es el límite del ejercicio de la libertad de expresión, de esta forma los medios de comunicación social tienen responsabilidad ulterior por la vulneración de los derechos contra terceros que afecten su honra, imagen, reputación y nombre, teniendo éstos también, el alcance y protección de derechos humanos.* Ello es acorde con vuestra investigación en el sentido de que nos orienta respecto al trabajo diligente de los medios masivos de comunicación en la transmisión de información veraz con lo cual se configuraría el ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión, ya que en caso contrario tal como lo hemos planteado devendría en el ejercicio abusivo debido a la difusión de información inverosímil abusando de su derecho a la libertad de expresión sin respetar los límites de la misma, y consecuentemente se estaría afectando una pluralidad de derechos fundamentales o conexos tales como la dignidad humana, la buena reputación, el derecho a la intimidad, el derecho a la buena imagen y a la integridad psicológica, entre otros. Consideramos que si bien cierto el derecho a la libertad de expresión de los medios de comunicación comprende el derecho a transmitir información y opiniones a la población, también comprende la libertad económica y política de prensa, es decir, la facultad de invertir el capital necesario en las actividades empresariales vinculadas al periodismo y definir libremente su línea editorial y el manejo interno bajo los lineamientos de nuestro ordenamiento jurídico e instrumentos internacionales, empero si dichas facultades no implican el ejercicio abusivo basado en libertad económica y

política como instrumento de dominación social al manipular y cambiar información para beneficio propio, llegando hasta inventar noticias que no nacen de los hechos, sino de los intereses de los grupos.

La primera hipótesis formulada que establece: **Las principales causas del ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018, son intereses personales, políticos y económicos;** ha quedado validada conforme a los resultados obtenidos en la presente investigación tanto de la guía de observación aplicada a los principales medios masivos de comunicación y el cuestionario de encuesta aplicada a los estudiantes de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales. Asimismo cabe mencionar que guarda estrecha relación con lo que sostiene el autor boliviano Alex Chaman (2017) en su artículo científico denominado **La instrumentalización de los medios masivos de comunicación e información social en la sociedad neoliberal**, en cual nos refiere que *los medios de comunicación o información sirven a distintos propósitos (...) la mayor parte responde a la lógica de subordinarlos a los intereses y aspiraciones de los grupos de dominación mundial. La principal función de los medios masivos de comunicación e información, en el marco del sistema político imperante, es fungir como instrumentos de entretención y ocultamiento mediático de la desdichada realidad económica y social (...), que se distinguen por tener acuerdos con los patrocinadores que en realidad son empresas o instituciones quienes definen qué información debemos difundirse y qué no, así como las características de las mismas. En la sociedad neoliberal la clase dominante diseña el modo de comunicación dominante acorde a sus objetivos históricos e intereses económicos, sociales, políticos e ideológicos. Todo esto para asegurar su dominio sobre las demás clases sociales dominadas. Ello es acorde con lo que nosotros hemos planteado puesto que en nuestra sociedad existen*

ciertos grupos de gerentes económicos, líderes políticos, gestores ideológicos que comparten intereses sociales, económicos y políticos e influyen en los diferentes medios masivos de comunicación para tener el poder, aumentar sus utilidades y manipular la libertad de pensamiento y opinión de la población generando el ejercicio abusivo de la libertad de expresión.

La segunda hipótesis específica que establece : **La influencia negativa en la opinión pública, indignación y movilización social, afectación al derecho de acceso de información son los efectos que genera el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018**, queda validada conforme a los resultados obtenidos de la guía de observación aplicada a los principales medios masivos de comunicación y el cuestionario de encuesta aplicada a los estudiantes de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales; del mismo modo guarda relación con los resultados arribados por los autores Elsy Berrospi, Ángel Samaniego y Luis Malqui, en su tesis denominada **El inadecuado ejercicio de la libertad de expresión en los medios de comunicación social, influye en la violación del derecho a la intimidad personal en la provincia de Huánuco-2013** en la cual concluye que: *los comunicadores sociales de nuestra localidad de Huánuco como son: radio, prensa y televisión hacen uso inadecuado del ejercicio de la libertad de expresión es por ello que influye en la violación del derecho a la intimidad, en la intromisión de la vida privada y familiar de las personas incluso no respetan el círculo personal con que cada individuo cuenta.* Así también guarda relación con Alma de los Ángeles RÍOS (2016) quien en su artículo titulado **El derecho de libertad de expresión en México a la luz del derecho comparado**, nos plantea que el derecho de libertad de expresión es determinante en una sociedad democrática porque permite difundir información en todas sus modalidades limitando sólo su ejercicio cuando se violen los derechos de otras

personas, se atente contra la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral, el Estado está en posibilidad de restringir o limitar el derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.

La tercera hipótesis específica establece que **La propuesta alternativa que permitirá solucionar el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018, se basa en dos aspectos: por un lado en el contraste de información por parte de la población corroborando la objetividad y veracidad de los sucesos informados; y por otro lado, por parte de los medios masivos de comunicación en el deber de informar con criterios y estándares de calidad debidamente documentados, contrastados y analizados, así como en el manejo de estrategias periodísticas acorde con la ética profesional fomentando honestidad intelectual y la debida diligencia en la trasmisión de información noticiosa**, queda validada conforme a los resultados obtenidos de la guía de observación aplicada a los principales medios masivos de comunicación y el cuestionario de encuesta aplicada a los estudiantes de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales; cabe mencionar que se encuentra relacionada relativamente con la conclusión que sostuvo Iván Honores en su tesis denominada **“Libertad de Expresión en Internet: Informaciones falsas que generan polémica en las redes sociales”** en la cual precisó que: *al recibir la información, los usuarios emiten un juicio: pueden condenar, estar a favor o sentir indiferencia con respecto a la noticia, pero siempre mantendrán una posición (...)*. Esto hace referencia al contraste de información de la población puesto que no solo se informan sino también adoptan una postura y emiten juicios sobre las noticias que difunden los medios masivos de comunicación. Asimismo, esta tercera hipótesis específica guarda relación con lo establecido por el **Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela (2015)**, en su informe **“La**

**libertad de expresión y el derecho a la información en Venezuela**”, en el cual recomienda al Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas exhortar al Estado venezolano a: 4) garantizar el acceso oportuno y efectivo a la información pública; y 5) cumplir las obligaciones internacionales en materia de libertad de expresión y el derecho a la información. Pues este trabajo nos hace referencia al acceso acertado a la información pública y al cumplimiento de compromisos internacionales referente libertad de expresión y el derecho a la información lo cual se condice con la ética de los medios de comunicación que consiste en la reflexión sobre cuáles son los principios, valores y virtudes que inspiran el trabajo de los medios masivos en las sociedades actuales. Dicha reflexión pretende orientar a los profesionales y a la empresa para que los medios cumplan con su función social: dar información relevante a los ciudadanos que les ayude a tomar decisiones en sus particulares ámbitos sociales.

### **3.2.2. Contrastación con los resultados obtenidos**

Las hipótesis planteadas en la presente investigación han sido probadas mediante el contraste con los resultados obtenidos.

#### **3.2.2.1. Contrastación de la hipótesis general**

**Hi: “El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación repercute socialmente de manera significativa en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.”**. Esta hipótesis general ha sido contrastada a través de la confirmación de los resultados obtenidos de la guía de observación administrada a los Medios Masivos de Comunicación en Huánuco en su tercer criterio. Del mismo modo con los resultados Estos resultados se condicen con el cuestionario de encuesta aplicada a los estudiantes de Ciencias Sociales en su tercera, quinta, novena y décima pregunta.

### 3.2.2.2. Contrastación de la hipótesis específicas

#### **Primera Hipótesis Específica**

**He1: Las principales causas del ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018, son intereses personales, políticos y económicos.** Esta primera hipótesis específica ha quedado contrastada, con el tercer criterio de observación aplicada a los medios masivos de comunicación de nuestra ciudad, en el cual se determinó que existe manipulación de la información basada en intereses económicos, políticos y sociales, debido al uso del uso de técnicas basadas en falacias y propagandas distorsionadas que alteran el contenido de la información buscando favorecer intereses particulares de determinados sectores sociales; también se contrasta esta primera hipótesis específica con la tercera pregunta de la encuesta a los estudiantes de la facultad de Ciencias Sociales respecto a si existen intereses económicos, sociales y políticos dentro de los medios masivos de comunicación al momento de transmitir información donde se obtuvo que un 82% respondió que SI existen tales intereses (tabla y figura N° 5).

#### **Segunda Hipótesis Específica**

**He2: La influencia negativa en la opinión pública, indignación y movilización social, afectación al derecho de acceso de información son los efectos que genera el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.** Esta segunda hipótesis específica también ha quedado comprobada, con los datos obtenidos de la quinta pregunta de la encuesta a los estudiantes, respecto a si muchos medios masivos de comunicación abusan del derecho a la libertad de expresión al informar y revelar datos inexactos que dañan a determinadas personas e instituciones en nuestra localidad en cual

el 100% de estudiantes respondió que si argumentando que la libertad de expresión predomina sobre cualquier otro derecho siempre que no se vulnere el derecho al honor, intimidad personal y familiar, imagen personal o institucional (...) (Tabla y Figura N° 7); de la sexta pregunta de la encuesta respecto a si los medios masivos de comunicación han persuadido a la población huanuqueña se obtuvo un 91% respondieron que SI han persuadido tales noticias e incluso han generado movilizaciones y protestas e indignación social (Tabla y figura N° 9); Y de la respuesta a la octava pregunta, respecto a si los medios masivos de comunicación afectan en el acceso a la información veraz de la población huanuqueña, cuyos datos arrojaron que un 78% respondieron que SI ya que los directores de los referidos medios deciden cuáles son los temas que merecen la atención del público inclinados por ciertos intereses (tabla y figura N°10).

### **Tercera Hipótesis Específica**

**He3: La propuesta alternativa que permitirá solucionar el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018, se basa en dos aspectos: por un lado en el contraste de información por parte de la población corroborando la objetividad y veracidad de los sucesos informados; y por otro lado, por parte de los medios masivos de comunicación en el deber de informar con criterios y estándares de calidad debidamente documentados, contrastados y analizados, así como en el manejo de estrategias periodísticas acorde con la ética profesional fomentando honestidad intelectual y la debida diligencia en la trasmisión de información noticiosa.** Esta tercera hipótesis específica también ha quedado comprobada, con los resultados del octavo criterio de observación a los medios masivos de comunicación, cuyos datos a modo de diagnóstico arrojaron que dichos medios no informan bajo

criterios y estándares de calidad ya que muchas de las veces inducen a las personas a tener percepciones que distan de la realidad social y la verdad de lo sucedido, por lo que al advertirse tales datos se propuso como solución que los medio masivos de comunicación informen con criterios y estándares de calidad, propuesta que se materializó con la novena pregunta de la encuesta a los estudiantes, cuyo resultado fue que el 100% en forma consensuada expresó estar de acuerdo, manifestando que de esa manera tendrían mayor credibilidad y consistencia en sus argumentos evitando vulnerar derechos de los ciudadanos (tabla y figura N° 12), en ese mismo sentido y de modo correcto la décima primera pregunta de la encuesta a los estudiantes respalda también la presente hipótesis toda vez que 100% de estudiantes opinó que los comunicadores sociales deberían informar utilizando estrategias periodísticas acordes con la ética y valores periodísticos (tabla y figura N°13).

## CONCLUSIONES

Después de haber obtenido los resultados, se pudieron llegar a las siguientes conclusiones:

El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación presenta una repercusión social significativa en los estudiantes de la UNHEVAL 2018., ocasionando que circulen opiniones abstraídas de los medios informativos ya sea tv, radio, periódico, red social sin una previa contrastación e investigación verídica de los hechos noticiosos, orientado a favorecer intereses particulares de determinados sectores sociales.

Las principales causas del ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018, provienen de intereses personales, políticos y económicos, los cuales conllevan a la manipulación del contenido de la información, el empleo de falacias y distorsiones de las circunstancias de los hechos noticiosos.

Los efectos que produce el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018, son la influencia negativa en la opinión pública, indignación y movilización social, afectación al derecho de acceso de información; todos estos efectos a su vez conllevan a la vulneración de derechos conexos protegidos tales como derecho al honor, intimidad personal y familiar, imagen personal e institucional entre otros.

La propuesta alternativa que permitirá solucionar el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación se basa en dos aspectos: por un lado en el contraste de información por parte de la población corroborando la objetividad y veracidad de los sucesos informados; y por otro lado, por parte de los medios masivos de comunicación en el deber de informar con criterios y estándares de calidad debidamente documentados, contrastados y analizados, así como en el manejo de estrategias periodísticas acorde con la ética profesional fomentando honestidad intelectual y la debida diligencia en la trasmisión de información noticiosa.

## SUGERENCIAS

Con relación a las conclusiones se plantean las siguientes recomendaciones:

El Consejo de Prensa Peruana debe intervenir en la regulación sancionadora del ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación a efectos de evitar la manipulación de la realidad mostrada, alteración u omisión de información, la incidencia confusa y engañosa en la opinión pública y la vulneración de derechos fundamentales del lector, televidente o radioescucha. Asimismo, a efectos de garantizar la objetividad en la obtención, información y presentación de las noticias en base una cobertura precisa, equilibrada e imparcial, en cual los titulares y hechos acontecidos corresponden al contenido de una información regido por el principio de la veracidad.

Para prevenir el ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión es necesario estudiar causas provenientes de intereses personales, políticos y económicos de los propietarios o concesionarios de los medios de comunicación así como de los directores, editores y comunicadores periodísticos, puesto que la información no debe empleada como una mercancía, sino como un derecho fundamental de los ciudadanos. En consecuencia, las informaciones no deberán estar mediatizados por las exigencias de aumentar el número de lectores o de audiencia, o en función al incremento de ingresos económicos por publicidad.

Es necesario revertir las consecuencias del ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación, sensibilizando y capacitando a los profesionales y estudiantes de la comunicación que la libertad de expresión debe ser ejercida con responsabilidad a fin de garantizar la institucionalidad

democrática, el respeto a la ley así como a los derechos fundamentales de los demás.

Para lograr que una efectiva solución frente al ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación, es necesario que los actores involucrados se conduzcan con autorregulación e inclinación a los principios éticos en la labor informativa orientados al servicio de la verdad. Pues, durante la formación profesional de los estudiantes de la Facultad de Ciencias sociales se debe incluir dentro su malla curricular una asignatura dedicada a cuestiones éticas y jurídicas para que de ese modo puedan conocer y aplicar las recomendaciones éticas y normativas del ejercicio profesional buscando el beneficio social y el desempeño responsable en el manejo de los contenidos informativos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ALVAREZ GALVEZ, J. (s.f.). *Modelos Teóricos sobre los Efectos de los Medios de Comunicación de Masas*. Obtenido de <http://eprints.ucm.es/45089/1/doc%20trab%202.pdf>
- AMAG. (2018). Obtenido de [http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/administ\\_justicia/funcion\\_jurisdic/tercera\\_semana\\_subtema3.pdf](http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/administ_justicia/funcion_jurisdic/tercera_semana_subtema3.pdf)
- ANDRADE ROCHA, J. E. (s.f.). *Trabajo de Grado: LIBERTAD DE EXPRESIÓN: Un estudio jurídico comparado con la doctrina CIDH y la jurisprudencia nacional*. Bogota: Universidad Católica de Colombia Facultad de Derecho. Centro de Investigaciones Socio jurídicas. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/13770/4/Art%C3%ADculo%20de%20grado-%20Javier%20Andrade.pdf>
- Angela, L. E. (31 de 07 de 2011). *Centro de Información Judicial*. Obtenido de <http://cij.gov.ar/nota-7377-Justicia-penal--medios-de-comunicaci-n-y-acceso-a-la-informaci-n--nuna-tensa-relaci-n-.html>.
- ANGELA, L. E. (31 de 07 de 2011). *Centro de Información Judicial*. Obtenido de <http://cij.gov.ar/nota-7377-Justicia-penal--medios-de-comunicaci-n-y-acceso-a-la-informaci-n--nuna-tensa-relaci-n-.html>.
- AÑANCA ANCHAYHUA, M. (s.f.). *El Rol de los Medios de Comunicación y el Incremento de la Criminalidad en el Perú*. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2379/1/ananca\\_am.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2379/1/ananca_am.pdf)
- AÑANCA, A. M. (s.f.). *El Rol de los Medios de Comunicación y el Incremento de la Criminalidad en el Perú*. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2379/1/ananca\\_am.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2379/1/ananca_am.pdf)
- ARANZAMENDI NINACONDOR, L. (2013). *Instructivo teorico-practico del diseño y redaccion de la Tesis de Derecho*. Lima : Grijley.
- BOLADERAS CUCURELLA, M. (2001). La opinión pública en Habermas. *Análisi: Quaderns de comunicació i cultura* N° 26, 51-70.
- CARRASCO DIAZ, Sergio. (2007). *Metodologia de la Investigacion Cientifica* . Lima: San Marcos.
- CODIGO DE ETICA DEL PODER JUDICIAL. (s.f.). Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_per\\_codigo\\_etica.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_codigo_etica.pdf)
- CONCEPTODEFINICION.DE. (10 de septiembre de 2015). Obtenido de <http://conceptodefinicion.de/decision-judicial/>
- Cuba Debate. (16 de Febrero de 2013). *El Poder de los medios*. Obtenido de <http://www.cubadebate.cu/opinion/2013/02/16/el-poder-de-los-medios/#.Wqs0nWrOXIU>.

- DeConceptos.com. (2018). Obtenido de <https://deconceptos.com/ciencias-sociales/prestigio>
- DeConceptos.com. (S/A). Obtenido de <https://deconceptos.com/ciencias-sociales/prestigio>
- Enciclopedia Jurídica. (2014). Obtenido de Libertad de expresión: <http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/libertad-de-expresion/libertad-de-expresion.htm>
- FABIAN KLEIN, G. (2010). *El impacto de los medios de comunicación de masas en la percepción de la seguridad pública*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- GÓMEZ GALLARDO, P. (2010). *Libertad de expresión y sus implicaciones legales*. Ecuador: Intiyan.
- law-democracy.org. (s.f.). Obtenido de DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y "NOTICIAS FALSAS" : [https://www.law-democracy.org/live/wp-content/uploads/2018/11/mandates.decl\\_.2017.Spa\\_.pdf](https://www.law-democracy.org/live/wp-content/uploads/2018/11/mandates.decl_.2017.Spa_.pdf)
- LLAMIL, V. (21 de 08 de 2014). *Diario Uno*. Obtenido de <http://diariouno.pe/2014/08/21/justicia-cede-ante-presion-mediatica/>
- LUHMANN, N. (2000). *La realidad de los medios de comunicación de masas*. Barcelona: Anthropos.
- LUNA ITO, L. M. (2016). *¿Medios de Comunicación o Medios de Condena? "Influencias de los Medios de Comunicación en los Procesos Judiciales"*. Juliaca.
- Mario, M. (3 de 30 de 2014). *El Peridismo de Superficie*. Obtenido de <http://www.clasesdeperiodismo.com/2014/03/30/el-periodismo-de-superficie/>
- MARTÍNEZ, E. y. (1989). *La utilización de los medios de comunicación en las Ciencias Sociales*. Obtenido de Jornadas Andaluzas de Cine, Radio y Televisión: [http://educomunicacion.es/articulos/medios\\_ciencias\\_sociales.htm](http://educomunicacion.es/articulos/medios_ciencias_sociales.htm)
- MUNIVE, M. (3 de 30 de 2014). *El Peridismo de Superficie*. Obtenido de <http://www.clasesdeperiodismo.com/2014/03/30/el-periodismo-de-superficie/>
- NAVARRO, J. (junio de 2016). *Definición ABC*. Obtenido de Historia Libertad de Expresión: <https://www.definicionabc.com/historia/libertad-expresion.php>
- ÑAUPAS PAITAN, H. V. (2018). *Metodología de la Investigación. Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de Tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Orbe, R. C. (2009). *E.I.R.L.* (Cuarto edición ed.). LIMA: Juristas editores E.I.R.L.
- PACCORI CHOQUEHUAYTA, J. F. (2015). *La Incidencia de los Juicios Mediáticos/paralelos Sobre las Garantías Procesales de Independencia e Imparcialidad Judicial en la Imposición de Prisión Preventiva*. Arequipa.
- PASACHE, C. C. (4 de septiembre de 2014). Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/agora/2014/09/04/la-funci-n-jurisdiccional-en-el-estado-de-derecho/>
- PAYO, P. (14 de 14 de 2013). *SERVINDI Comunicación Intercultural para un Mundo más Humano y Diverso Peru*. Obtenido de <https://www.servindi.org/actualidad/85634>

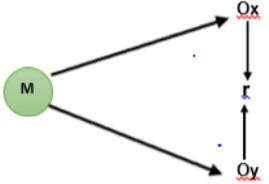
- PEREZ, B. &. (13 de NOVIEMBRE de 2014). Obtenido de <http://www.pbplaw.com/libertad-de-expresion-otras-teorias-libertad-de-expresion/>
- Periodistas, F. I. (s.f.). *ifj.org*. Obtenido de [https://www.ifj.org/fileadmin/user\\_upload/Fake\\_News\\_-\\_FIP\\_AmLat.pdf](https://www.ifj.org/fileadmin/user_upload/Fake_News_-_FIP_AmLat.pdf)
- Porres Ortiz de Urbina, E. (22 de 11 de 2012). *El Derecho.com*. Obtenido de [http://www.elderecho.com/tribuna/penal/juicios-paralelos\\_11\\_481180004.html](http://www.elderecho.com/tribuna/penal/juicios-paralelos_11_481180004.html)
- Porto, J. P. (2010). *DEFINICIÓN.DE*. Obtenido de <https://definicion.de/mediatico/>
- PORTO, J. P. (2010). *DEFINICIÓN.DE*. Obtenido de <https://definicion.de/mediatico/>
- POSNER, R. A. (2006). El Rol del Juez en el Siglo XXI. *THEMIS*, 199. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9129>
- RÍOS RUIZ, A. d. (2016). El derecho de libertad de expresión en México a la luz del derecho comparado. *In Jure Anáhuac Mayab(9)*, 84-107. Obtenido de <http://anahuacmayab.mx/injure>
- RIVERA, J. (1977). *Les libertés publiques*. París: Thémis.
- RODRIGUEZ LLAMOSÍ, J. R. (20 de enero de 2011). *Anuario Juridico y Económico Escorialense*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3625226.pdf>
- RONCAL FLORES, C. M. (2015). *La Repercusión de los Medios de Comunicación en los Procesos Judiciales*. Chiclayo.
- SANCHEZ CARDENAS, Luis Malqui. (2017). *El Rol de los Medios de Comunicación y la Policía Nacional Frente a la Garantía Constitucional de la Presunción de Inocencia en la Ciudad de Chiclayo Durante el Periodo Octubre-Noviembre del Año 2016*. Huanuco: Universidad de Huanuco.
- Schenk, M. (2007). *Medienwirkungsforschung (trad. Impacto Mediático) [Las investigaciones sobre los efectos mediáticos]*. Alemania: Tübingen.
- Significados*. (29 de marzo de 2018). Obtenido de <https://www.significados.com/poder/>
- TORRES, M. B. (2018). Obtenido de <file:///C:/Users/pc/Downloads/Dialnet-LaLibertadDeExpresionEnLaFilosofiaDeJohnStuartMill-2476026.pdf>
- UNESCO. (2018). Obtenido de <https://es.unesco.org/themes/favorecer-libertad-expresion>
- Universia.net* . (s/a). Obtenido de <http://profesiones-ocupaciones.universia.net/profesion/juez/132>
- VERA RENTERIA, C. (S/A). *EL ROL DEL JUEZ EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL*. Obtenido de <http://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/2encuentro/LIC.%20MA.%20CONSUELO%20VERA%20RENTER%C3%8DA.pdf>

# ANEXOS

**ANEXO 1.****MATRIZ DE CONSISTENCIA****TÍTULO: EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y SU REPERCUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL 2019**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>GENERAL:</b> <b>PG.</b> ¿De qué manera el ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación repercute socialmente en los estudiantes de la UNHEVAL 2018?	<b>General:</b> <b>OG:</b> Establecer la manera en que el ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación repercute socialmente en los estudiantes de la UNHEVAL 2018	<b>GENERAL:</b> <b>HG.</b> El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación repercute socialmente de manera significativa en los en los estudiantes de la UNHEVAL 2018		Limite al Derecho a la libertad de expresión	Desarrollo Responsable
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS.</b> <b>PE1.</b> ¿Cuáles son las principales causas del ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018?  <b>PE2.</b> ¿Cuáles son los efectos que genera el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018?	<b>ESPECÍFICOS:</b> <b>OE1.</b> Determinar las principales causas del ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018 <b>OE2</b> Demostrar los efectos que genera el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.	Específicas <b>HE1.</b> Las principales causas del ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018, son intereses personales, políticos y económicos.  <b>HE2.</b> La influencia negativa en la opinión pública, indignación y movilización social, afectación al derecho de acceso de información son los efectos que genera el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de	El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación.	Excesos de los Medios de Masivos de Comunicación	Difusión de información direccionada o manipulada Existencia de intereses personales, económicos y políticos Informan sin veracidad y corroboración de los hechos Revelan datos inexactos que afectan a las personas e instituciones.
			Repercusión social en los estudiantes universitarios	Percepción generada debido a la información pública transmitida	Influencia en la opinión pública Persuasión sobre contenidos mediáticos

PE3.¿Qué alternativas de solución podrían evitar el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018?	OE3Proponer alternativas de solución frente al ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018	comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.  HE3o. La propuesta alternativa que permitirá solucionar el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018, se basa en dos aspectos: por un lado en el contraste de información por parte de la población corroborando la objetividad y veracidad de los sucesos informados; y por otro lado, por parte de los medios masivos de comunicación en el deber de informar con criterios y estándares de calidad debidamente documentados, contrastados y analizados, así como en el manejo de estrategias periodísticas acorde con la ética profesional fomentando honestidad intelectual y la debida diligencia en la trasmisión de información noticiosa.		Percepción social reformista	Afectación en el acceso a la información
					Indignación y movilización social
					Conformidad con la difusión de información basada en una investigación corroborada y con estándares de calidad
					Conformidad con la utilización de estrategias periodísticas acordes con la ética y valores

TIPO, NIVELY ENFOQUE	POBLACIÓN/MUESTRA	DISEÑO	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<b>TIPO:</b> Aplicada.	<b>POBLACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medios masivos de comunicación</li> <li>- 220 a estudiantes universitarios de la facultad de ciencias sociales</li> </ul>	<b>DISEÑO:</b> No experimental	<p style="text-align: center;"><b>TÉCNICA:</b> La observación</p> <p style="text-align: center;"><b>INSTRUMENTO:</b> Guía de observación</p> <p style="text-align: center;"><b>TÉCNICA:</b> La encuesta</p> <p style="text-align: center;"><b>INSTRUMENTO:</b> El cuestionario</p>
<b>NIVEL:</b> Descriptivo -Correlacional	<b>MUESTRA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8 medios masivos de comunicación.</li> <li>- 55 a estudiantes universitarios de Ciencias de la Comunicación pertenecientes de la facultad de ciencias sociales</li> </ul>	<b>ESQUEMA</b> 	
<b>ENFOQUE:</b> Cuantitativo			

**ANEXO 2**  
**GUIA DE OBSERVACION**

Criterios de Observación a los Medios Masivos de Comunicación en Huánuco		CATEGORIAS	
		SI	NO
1	Se advierte pluralidad de información en los medios masivos de comunicación locales		
2	Todos los medios masivos de comunicación manejan la misma información		
3	Existe manipulación de la información basada en intereses económicos, políticos y sociales.		
4	Las noticias transmitidas por los medios masivos de comunicación son instrumentos de ilustración		
5	La información difundida en los medios masivos de comunicación influyen en la opinión pública de la sociedad Huanuqueña		
6	Las noticias sobre casos mediáticos influyen en la percepción de los pobladores huanuqueños		
7	Los medios de comunicación (radio, prensa, tv y redes sociales) cumplen su labor de informar adecuadamente a la población y en el marco de la ética profesional		
8	Los medios masivos de comunicación informan bajo criterios y estándares de calidad		
9	La libertad de expresión que se ejercen los medios de comunicación contribuyen a mejorar la sociedad y solucionar los problemas sociales		

## ANEXO 3

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y SU REPERCUSSION SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL 2018**

**RESPONSABLES:** Bach. BRISSIL MELLANIE BASILIO ROJAS Y Bach. MARÍA ANEL FÉLIX CHÁVEZ

**INSTRUCCIONES:** Señor (ita) estudiante, tenga Ud. la amabilidad de responder a las siguientes preguntas con toda sinceridad, a fin a contribuir con vuestra investigación. El presente estudio se realiza con fines estrictamente académicos y tiene carácter de confidencialidad.

**¡Muchas gracias por su colaboración!**

ITEMS	SI	NO
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE. El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación</b>		
1. ¿El ejercicio de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación es desarrollado responsablemente?		
2. ¿Las informaciones que se difunden en los diferentes medios masivos de comunicación son direccionadas o manipuladas?		
3. ¿Crees que existen intereses económicos, sociales y políticos dentro de los medios masivos de comunicación al momento de transmitir información?		
4. ¿Consideras que los medios masivos de comunicación informan con veracidad, contrastando la información difundida a través de fuentes fidedignas?		
5. ¿Crees que muchos medios masivos de comunicación abusan del derecho a la libertad de expresión al informar y revelar datos inexactos que dañan a determinadas personas e instituciones en nuestra localidad?		
<b>VARIABLE DEPENDIENTE. Repercusión social en los estudiantes universitarios</b>		
6. ¿La información transmitida por los medios masivos de comunicación influye en la opinión pública?		
7. ¿Las noticias sobre casos con contenidos mediáticos difundida por los medios masivos de comunicación ha persuadido a la población huanuqueña?		
8. ¿Los medios masivos de comunicación generan afectación al derecho de acceso de información veraz de la población huanuqueña?		
9. ¿las informaciones comunicadas a través de los medios masivos de comunicación han motivado indignación y movilización social de la población?		
10. ¿Estás de acuerdo con que los medios masivos de comunicación deban informar realizando una investigación corroborada y con estándares de calidad?		
11. ¿En tu opinión, los comunicadores sociales deberían informar utilizando estrategias periodísticas acordes con la ética y valores periodísticos?		

## ANEXO 4

### PLAN DE TESIS

#### I. GENERALIDADES

##### 1.1. Título de la investigación

- EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y SU REPERCUCIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL 2018

##### 1.2. Tesistas

- Bach. BRISSIL MELLANIE BASILIO ROJAS
- Bach. MARÍA ANEL FÉLIX CHÁVEZ

##### 1.3. Asesor

- Dr. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

#### II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

##### 2.1. Antecedentes y formulación del problema

Los medios de comunicación son los instrumentos mediante los cuales se informa y se comunica de forma masiva a las personas, miembros de una sociedad o una comunidad de lo que sucede a su alrededor a nivel económico, político, social, etc. También constituyen el canal mediante el cual la información se obtiene, se procesa y, finalmente, se expresa o comunica. Tal como claramente lo indica Luhmann (2000) “Lo que sabemos sobre la sociedad y aun lo que sabemos sobre el mundo, lo advertimos a través de los medios de comunicación de masas” (p.1)

Pues, **a nivel internacional**, los medios de comunicación de masas representan una particularidad inherente a la sociedad contemporánea que motiva la existencia de ciertos paradigmas, tales como, el que concibe a los referidos medios como aquellas herramientas que llevarían a la paz y a la democratización del mundo, así como desde una postura escéptica los medios de comunicación representarían meros instrumentos de control destinados a conservar un determinado status quo siendo manejados por los intereses de los poderes fácticos, lo que impondrían una visión sesgada o incluso simplemente falsa de los hechos. Esta distorsión en la representación del mundo vía los mensajes mediáticos influiría en los receptores hasta manipular la opinión pública. (Fabian, 2010,p.9).

De allí que, la influencia que tiene el consumo de noticias en nuestra percepción del mundo, dado que las grandes teorías en este ámbito científico no son capaces de lograr verificar empíricamente un impacto universal, o más bien, no son capaces de considerar todas las posibles variables y todas las posibles relaciones mutuas entre individuo, sociedad, medios de comunicación y contenido mediático. Este dilema se debería a las restricciones de herramientas disponibles que tienen las ciencias sociales para enfrentarse a un fenómeno de tal complejidad (Schenk, 2007, pp. 602-603 como se citó en Fabian, 2010,p. 10). Asimismo Margarita Boladeras (2001) sostiene que los medios de comunicación “(...) desempeñan un papel que, en muchos casos, sirve tan sólo a los

intereses de grupos poderosos económica o socialmente, de manera que su ocupación y depredación del espacio público pueden ser altamente distorsionadoras de la realidad humana” (p. 69).

Esta realidad internacional refleja que nuestros conocimientos del mundo se basan, en su mayoría, en información transmitida por los medios de comunicación – y no solamente se basan en ellos, sino que también son estructurados por ellos en gran parte. (Fabian, 2010,p.8).

**Por otro lado, a nivel nacional** se ha podido advertir que los medios masivos de comunicación (televisión, radio, periódico e internet) haciendo uso del derecho a la libertad de expresión se han convertido en un sector estratégico de influencia y poder en los diferentes ámbitos de la vida económica, política, y jurídica del Perú.

En ocasiones, dicha influencia proveniente de los medios masivos de comunicación se evidencia en la capacidad de controlar la visión y percepción de la población, así como la creación de alarmas sociales acerca de la realidad, constituyéndose muchas veces en un riesgo social negativo, mediante la sugestión, hipnotización y manipulación al momento de brindar información sobre hechos y casos de interés social.

Si bien, el derecho a la libertad de expresión es un derecho fundamental inherente al ser humano, regulado en los siguientes marcos legales: artículo 02 inciso 4 de la Constitución política del Perú, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 19 inciso 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos. Este derecho fundamental debe ser ejercido de manera responsable; no obstante, en diversas ocasiones los medios masivos de comunicación ejercen este derecho imprudentemente, dando a conocer información sugestiva que no siempre es verídica defraudando el derecho de todos a recibir información veraz, actúan con menosprecio de la veracidad, comportándose de manera negligente e irresponsable al transmitir como hechos verdaderos simples rumores.

Constantemente los medios masivos de comunicación suelen dar a conocer información sensacionalista de toda índole y en su esfuerzo de causar impacto en la colectividad, se han orientado a confundir en lugar de informar objetivamente, cayendo en excesos como el amarillismo.

En ese sentido, podemos alegar que a los medios masivos de comunicación les tiene sin cuidado el derecho a la información veraz que la colectividad merece, cuya realidad o hechos que ellos presentan en algunas ocasiones difiere de la verdad fáctica. Por lo que la mala praxis del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación, acaba colisionando con otros derechos. Que, si bien es cierto el derecho a la información veraz no se encuentra regulado de forma expresa en nuestra constitución, sin embargo, tácitamente este derecho fundamental es plausible en un sistema de gobierno democrático como el nuestro; por cuanto si gozamos del derecho a informarnos, dicha información debe ser imparcial, veraz y oportuna, ya que de esta manera se podrá fortalecer el sistema democrático.

Lamentablemente, nuestro **departamento de Huánuco** no es ajeno a esta problemática por cuanto existen casos en los que se refleja el ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación el cual transgrede el derecho a la información veraz, honor, intimidación personal y familiar, imagen personal e institucional entre otros, así como también ha causado profundas repercusiones en la posición de la opinión pública de la sociedad huanuqueña y de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan específicamente en aquellos alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales respecto a su forma de atender y de captar la realidad, en su actitud ante el conocimiento, en su modo de concebir los hechos sociales e interactuar con su entorno social durante su formación profesional. Tal como nos indican Martínez & Sánchez (1989) al referirse que “en la Universidad, los medios de Comunicación son necesarios en todas las asignaturas que tienen que ver con la sociedad o con el pensamiento, (...) marcan la pauta actual de las ciencias de la cultura y de la sociedad: la sociología, la filosofía, la antropología, la educación, etc”(s/p). Entre los casos mediáticos noticiables que han

influido en la percepción y opinión pública de vuestra localidad y ha existido abuso del derecho a la libertad de expresión de los medios de comunicación sin previa verificación de los hechos, encontramos al Caso “Liberación de acusado de violación, Cabrito Pampa-2011”, en donde observó cómo repercutieron las protestas sociales de la población y que posteriormente ocasionaron la separación de los magistrados implicados en el caso, sin haberse contrastado los fundamentos de tal decisión que adoptaron y de la existencia de responsabilidad hallada; de la misma manera, tenemos el caso “Los Portalitos, Huánuco-2016” donde la decisión del fiscal fue cuestionada por la población a falta de emitir información especializada y también tenemos el sonado caso “Vega Audios” donde se corrobora el impacto que causan los titulares sensacionalistas en la población trasgrediendo el derecho al honor y la buena reputación de los involucrados.

En los casos tomados en consideración se evidencia que los medios han generado desconfianza en la administración de justicia por falta de información completa y veraz que en muchas ocasiones son direccionados por diversos intereses.

Finalmente, la problemática descrita ha conllevado a las tesis a investigar y plantear una respuesta jurídica frente al ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión de los medios de comunicación masivos originada en la falta de veracidad al realizar su función comunicativa.

## **2.2. Formulación del problema.**

### **2.2.1. Problema General**

- **PG:** ¿De qué manera el ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación repercute socialmente en los estudiantes de la UNHEVAL 2018?

### **2.2.2. Problemas Específicos**

- **Pe1:** ¿Cuáles son las principales causas del ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018?
- **Pe2:** ¿Cuáles son los efectos que genera el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018?
- **Pe3:** ¿Qué alternativas de solución podrían evitar el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018?

### **2.3. Objetivos: Generales y Específicos.**

#### **2.3.1. Objetivo General.**

**OG:** Establecer la manera en que el ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación repercute socialmente en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.

#### **2.3.2. Objetivos Específicos.**

**Oe1:** Determinar las principales causas del ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.

**Oe2:** Demostrar los efectos que genera el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.

**Oe3:** Proponer alternativas de solución frente al ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.

### **2.4. Justificación e importancia.**

La investigación planteada es importante en el aspecto jurídico, porque se pretende demostrar que el ejercicio abusivo de la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación repercute en los estudiantes y por ende en la sociedad huanuqueña afectando vuestra democracia y generando el aumento de inverosimilitud de la administración de justicia de nuestro país. Es así que es importante que los medios de comunicación ejerzan responsablemente el derecho a la libertad de expresión, puesto que la información que ellos propagan repercute de manera significativa en la sociedad.

En el aspecto social, se busca que los medios masivos de comunicación y los ciudadanos puedan informar e informarse adecuadamente y de esta manera crear un conocimiento real y verídico de los hechos, a fin de mejorar la publicación de información, motivar la ética periodística y sumarle credibilidad a la administración de justicia de nuestro Perú.

En consecuencia, en la investigación se describirá las causas del ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios de comunicación y los efectos que genera, buscando que los medios de comunicación expresen información real, responsable y con claridad. Por lo que nuestra investigación aportará conocimientos que mejoren la calidad de información difundida por los medios de comunicación.

### **2.5. Limitaciones.**

La limitación que se presenta en la presente investigación es básicamente de carácter económico ya que las tesis no cuentan con el apoyo de alguna entidad pública o privada, que pueda subvencionar los costos de la misma, razón por la cual se demorará un poco el desarrollo de la ejecución del trabajo de campo; sin embargo, se tiene la plena seguridad que dicha limitación será superada.

### **2.6. Viabilidad**

El presente proyecto es factible en cuanto a su ejecución por cuanto se cuenta con bibliografía especializada, se tiene acceso a suficientes fuentes de información, legislación y jurisprudencia sobre el tema, acceso a páginas de internet., libros y por su propia naturaleza descriptiva explicativa.

### III. MARCO TEÓRICO

#### 3.1. Revisión de estudios realizados.

Se realizó una búsqueda referente a tesis o trabajos de investigación sobre el presente tema en las principales hemerotecas de nuestra región siendo la Universidad Nacional Hermilio Valdizan y la Universidad de Huánuco; y en los portales webs de las siguientes universidades: Universidad Mayor de San Marcos, Pontificia Universidad la Católica del Perú, en donde no hemos encontrado tesis semejantes a la presente investigación; sin embargo se han hallado algunos trabajos que guardan relación, los cuales cito a continuación:

##### 3.1.1. A Nivel Internacional

**TESIS: “La responsabilidad civil de los medios de comunicación social por la vulneración de los derechos a la personalidad en el ejercicio del derecho de libertad de expresión” (2008).** AUTOR: ESPINEL GALÁRRAGA, Andrea Patricia. Para optar el Título Profesional de Abogacía, por la Universidad San Francisco de Quito –Ecuador, concluye lo siguiente: Con el transcurso de la evolución histórica, la concepción de "derechos" fue teniendo importancia para el desarrollo del hombre en una sociedad. El ser-humano goza actualmente de una plenitud de derechos que le garantiza el ejercicio de sus libertades. Los derechos humanos son inalienables e inherentes a las personas, entendidos como normas de derecho, para poder exigir, garantizar y proteger la no vulneración de los mismos; La libertad de expresión, es un derecho fundamental, reconocido en Declaraciones y Convenios sobre Derechos Humanos, garantiza la manifestación libre y sin restricción de los pensamientos, ideas y opiniones que se desarrollan en los seres humanos por ser individuos meramente racionales; La libertad de expresión involucra la libertad de opinión, entendida como la potestad que tienen las personas de expresar, declarar y manifestar las diferentes ideas, juicios de valor, creencias, pensamientos y opiniones por cualquier medio que facilite su exteriorización. Envuelve también a la libertad de información como una vinculación importante de este derecho, ya que a través de esta libertad, se accede, recibe y difunde información noticiable de interés público; La actividad informativa que se deriva del ejercicio de la libertad de expresión es atribuible a los medios de comunicación social o aquellas personas que están una vinculación importante de este derecho, ya que a través de esta libertad, se accede, recibe y difunde información noticiable de interés público. La actividad informativa que se deriva del ejercicio de la libertad de expresión es atribuible a los medios de comunicación social o aquellas personas que están relacionados con ésta labor periodística (editores, columnistas, investigadores, etc.). Los medios de comunicación social tienen la obligación de ser diligentes al momento de su trabajo, corroborando los hechos reales de interés público con datos objetivos para obtener como resultado una información de contenido veraz que genere exactitud; La vulneración de los derechos ajenos es el límite del ejercicio de la libertad de expresión, de esta forma los medios de comunicación social tienen responsabilidad ulterior por la vulneración de los derechos contra terceros que afecten su honra, imagen, reputación y nombre, teniendo éstos también, el alcance y protección de derechos humanos.

##### 3.1.2. A nivel Nacional

**TESIS: “Libertad de Expresión en Internet: Informaciones falsas que generan polémica en las redes sociales”.** AUTOR: HONORES GUTIERREZ, Ivan Josue. Para optar el Título Profesional de periodista, por la Universidad Jaime Bausate y Meza-Lima, concluye lo siguiente: “Al recibir la información, los usuarios emiten un juicio: pueden condenar, estar a favor o sentir indiferencia con respecto a la noticia, pero siempre mantendrán una posición, y de acuerdo a ello, no todos los usuarios actúan de la misma forma. Queda a opción de ellos el opinar o reservar sus comentarios, y a su vez también pueden compartir la información a sus contactos, pero sin emitir

un juicio, de tal forma que se hace efectiva la libertad de expresión en la red, ya que aquí no estás obligado a emitir una opinión sobre algo necesariamente.” (pág. 95).

**TESIS: “La Repercusión de los Medios de Comunicación en los Procesos Judiciales”.** AUTOR: RONCAL FLORES, Carlos Martin. Para optar el Título Profesional de Abogado, por la Universidad Señor de Sipán-Chiclayo, concluye lo siguiente: “En relación con la determinación del juicio paralelo, se concluye que es un conjunto de informaciones dirigidas hacia terceros de forma masiva, periódica y constante, sobre un caso en concreto, las cuales generan posiciones preconcebidas a un fallo judicial. Esto quiere decir, que las informaciones transmitidas por los medios, calan fuerte en la sociedad, de manera que cada quien va forjando su propio criterio, con base en el tema que se discute al nivel judicial. El juicio paralelo, por lo tanto, se logra determinar en la gente, desde la perspectiva en que las informaciones aparecidas de manera periódica acerca de un caso en específico, generan conciencia en el imaginario colectivo. Por ello, dichas informaciones hacen que la sociedad se forje ideas preconcebidas de cómo debería resolverse el caso judicial en concreto.” (pág. 203).

**TESIS: “¿Medios de Comunicación o Medios de Condena? “Influencias de los Medios de Comunicación en los Procesos Judiciales”.** AUTOR: LUNA ITO, Lisseth Milagros. Para optar el Título Profesional de Abogada, por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez-Juliaca, concluye lo siguiente: “En el departamento de Puno, los medios de comunicación social–frente a la resolución de un caso mediático–influyen de manera decisiva en la independencia, imparcialidad y fallos del Juzgador.” (pág. 152).

### **3.1.3. A nivel Regional**

**TESIS: “El Inadecuado Ejercicio de la Libertad de Expresión en los Medios de Comunicación Social, Influye en la Violación del Derecho a la Intimidad Personal en la Provincia de Huánuco-2013”.** AUTOR: BERROSPI ROJAS, Elsy Eliana y SAMANIEGO LANASCA, Ángel Oswaldo, Luis Malqui. Para optar el Título Profesional de Abogado, por la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, concluye lo siguiente: “se ha concluido con la presente investigación que efectivamente los comunicadores sociales de nuestra localidad de Huánuco como son: radio, prensa y televisión hacen uso inadecuado del ejercicio de la libertad de expresión es por ello que influye en la violación del derecho a la intimidad, en la intromisión de la vida privada y familiar de las personas incluso no respetan el círculo personal con que cada individuo cuenta” (pág.90).

## **3.2. Conceptos fundamentales**

### **3.2.1. Libertad de Expresión**

Según Perla GÓMEZ (2010) “La expresión es la forma a través de la cual la persona exterioriza sus pensamientos en signos, palabras o gestos que tengan como propósito comunicar algo” (p.) Para Jean RIVERA,( 1977) Jean Rivera, el origen de la libertad de expresión radica en la posibilidad que tiene el hombre de elegir o elaborar por sí mismo las respuestas que quiera dar a todas las cuestiones que le plantea la conducta de su vida personal y social para adecuar a aquellas sus actos y comunicar a los demás lo que tenga de verdadero.(p. 121).

El derecho a la libertad de expresión es uno de los derechos más importantes del ser humano, toda vez que su pleno ejercicio, refleja la democracia en una sociedad, asimismo implica la tolerancia que existe en un régimen político y jurídico.

La libertad de expresión es el género de una pluralidad de especies que resultan ser derechos fundamentales, como lo son la libertad de prensa, de informar, de opinar, de recibir información, de manifestar y la libertad de fundar medios de comunicación.

El Tribunal Constitucional Peruano, Supremo intérprete de la constitución peruana, ha planteado límites del derecho a la libertad de expresión:

En lo que se refiere a la determinación de los límites entre la libertad de expresión y los derechos de la personalidad, especialmente el honor, nos encontramos con un conflicto de derechos constitucionales, y; si aceptamos la existencia de dicho conflicto, el siguiente paso consistiría en analizarlos en el ámbito constitucional para encontrar la solución en el marco del ordenamiento penal. (Expediente N° 1410-98-Lima)

Asimismo la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 10034-2005-AA a fojas 16; nos señala que:

Sobre la protección del derecho a la libertad de expresión invocado, si bien la Constitución señala, en su artículo 2, inciso 4, la existencia de las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento, en realidad, existen solamente dos derechos fundamentales en juego: a la expresión y a la información, pues el derecho a la opinión solo es el bien jurídico tutelado de la expresión.

[...] Respecto a la expresión, esta se refiere a la capacidad de recibir los puntos de vista personales del emisor que, en tanto son opinables, requieren un carácter básico de congruencia entre lo que se busca señalar y lo que finalmente se declara públicamente. (2010, p.89)

A modo de complemento otra Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00003-2006-AI, a fojas 42 43; consigna lo siguiente:

Las libertades in comento, son pues, garantía de la difusión del pensamiento y la información, por ende, base inseparable del pluralismo democrático. Se tratan, por tanto, no sólo de derechos fundamentales, sino de garantías institucionales para la formación de una opinión pública libre en una sociedad democrática (p.88).

En definitiva, ambas libertades tienen objetos de protección distintos. Mientras que la libertad de expresión protege la transmisión de juicios de valor, la libertad de información protege la transmisión de hechos noticiosos.

La libertad de información asegura la transmisión de hechos, sus límites estriban en que estos deben ser veraces; mientras que esta exigencia de veracidad no puede ser formulada en la libertad de expresión, la cual asegura la transmisión de juicios de valor, debido a que estos juicios son plenamente subjetivos, no siendo demostrable, por ende, su veracidad.

En realidad, es conveniente tratar ambas libertades como si de un solo derecho fundamental se tratase: como un derecho que permite la transmisión de mensajes comunicativos conformado tanto por hechos como por juicios de valor, de manera que en los casos concretos no haya que preguntarse si está en juego la libertad de expresión o de información, sino que se pregunte por el contenido del mensaje a transmitir, de manera que: si está presente el elemento objetivo se exija el test de veracidad, y si a la vez está presente el elemento subjetivo, se exija también que no sea injurioso o insultante.

### **3.2.1.1. Unesco: Favorece la libertad de Expresión**

La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) es el organismo de las Naciones Unidas que tiene el mandato de promover “la libre circulación de ideas por medio de la palabra y de la imagen”. (UNESCO, 2018). Promueve la libertad de expresión de los medios de comunicación en cualquier tipo de tribuna lo que contribuye al fortalecimiento de uno de los principales derechos humanos. Sin embargo, la UNESCO afirma que la libertad de expresión debe estar sujeta a la ética profesional.

### 3.2.1.2. La libertad de expresión en la filosofía de John Stuart Mill por Marta Bisbal Torres

Torres (2018) Refiere:

La mayor defensa de la libertad de pensamiento y discusión de John Stuart Mill se encuentra en el capítulo segundo de su obra *On Liberty*. Para entender este ensayo de forma completa, es necesario relacionarlo con su teoría moral y política, esto es, con la doctrina utilitarista que hereda de su padre, James Mill, y de Jeremy Bentham y que reinterpreta según su propia visión filosófica. Esta aproximación lleva a analizar el principio de mayor felicidad y el principio de libertad, los cuales pueden entrar en conflicto. La libertad de expresión forma parte del interés vital a la autonomía protegido por el principio de libertad. Mill construye una teoría de la falibilidad en base a tres premisas, mediante las cuales demuestra que el fundamento último del intercambio libre de opiniones es la búsqueda de la verdad. (p. 13)

### 3.2.1.3. The checking value (vigilar el abuso de poder):

Blasi (citado por PEREZ, 2014) piensa que:

La libertad de expresión debe ser protegida porque sirve como un valor fundamental para vigilar el abuso de poder por parte de funcionarios públicos. La premisa de esta teoría radica en que el abuso del poder por parte de funcionarios públicos, es particularmente grave debido a que el Estado ostenta el monopolio legítimo de la fuerza. Este monopolio requiere que exista una fiscalización y vigilancia a la actuación del Estado, la cual se realiza primordialmente por medio de la opinión pública. Bajo esta concepción, el rol del ciudadano no consiste solamente en su contribución a la formación de las políticas públicas sino en retener un poder de veto a través de la opinión pública, cuando las actuaciones de los funcionarios gubernamentales traspasan los límites permitidos.

### 3.2.1.4. The safety valve (la válvula de escape):

T. Emerson (citado por PEREZ, 2014) teoriza que:

La libertad de expresión sirve como un mecanismo para alcanzar una sociedad más estable. Esto ocurre ya que la supresión de determinadas ideas o discusiones hace que sea imposible alcanzar juicios razonables, sustituyendo la razón por la fuerza, creando inflexibilidad y conflicto en la sociedad. Por el contrario, el proceso de discusión abierta promueve cohesión en la sociedad, toda vez que las personas estarán dispuestas a aceptar decisiones contrarias a ellas, si participan y son tomadas en cuenta en los procesos deliberativos. La libertad de expresión garantiza un marco en el que los conflictos necesarios para el progreso de la sociedad se pueden dar sin que la sociedad se destruya a sí misma.

### 3.2.2. Medios de Comunicación

Burke con relación a los medios de comunicación, lo definió con el nombre de “cuarto poder” completando así los tres poderes clásicos del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial). Así también, Montesquieu, como una garantía del ciudadano frente al poder absoluto del Estado cuando este se concentraba en unas solas manos. Decía Alexis de Tocqueville hace más de un siglo al realizar el análisis de la democracia americana que aquel ciudadano a quien se oprime sólo tiene un medio para defenderse y es dirigirse a la nación entera y si se mantiene sorda, al género humano, a través de la prensa. (RODRIGUEZ LLAMOSÍ, 2011).

Según Noelle-Neumann, los medios de comunicación limitarán la percepción de los fenómenos sociales mediante la exposición de las principales alternativas posibles y,

paralelamente, las capacidades de los individuos de cara a la generación de juicios independientes.

### **3.2.2.1. Modelos estratégicos de los medios de comunicación**

Los medios de comunicación en su ejercicio de libertad de expresión predisponen sus actividades de información al direccionarlo a su público, información clasificada, es decir elaboran y usan tipos de modelos estratégicos para informar. Y estos modelos son:

#### **A) El modelo hipodérmico**

Por el modelo hipodérmico desarrollado en el siglo XX, los medios de comunicación disfrutaron de gran influencia en diversas y amplias masas; debido a su gran popularidad sobre sus capacidades y el poder de sus opiniones en la colectividad mayoritaria; es así que existía dominio en sus opiniones con credibilidad absoluta.

Bauer and Bauer (citado por ALVAREZ,) teoriza que: El poder de los medios de comunicación de masas. En una primera fase, situada entre comienzos del siglo XX y los años treinta, el estudio de los efectos de los medios de comunicación de masas sobre las audiencias se encontraría dominado por el denominado modelo hipodérmico. En esta época existía una creencia ampliamente generalizada sobre las capacidades y el poder de los medios a la hora de dar forma a las opiniones y actitudes de los actores sociales en función de la voluntad de sus controladores (Bauer and Bauer, 1960). (ALVAREZ, s.f.,A)

#### **B) El modelo de los efectos “limitados” de los medios de comunicación de masas**

Surge, en el crecimiento de la teoría hipodérmico, siendo cuestionados comportamientos individuales, pero también las nuevas ideas, asimismo empieza a surgir independencias de individuos, pero también son cuestionados.

Según ALVAREZ (s/f) Concretamente, con el paulatino aumento de la investigación empírica sobre la influencia de la media en las audiencias, las bases del modelo hipodérmico comienzan a ser puestas en duda. Los modelos conductistas que ponían todo su énfasis en las características biológicas de los individuos de cara a desvelar los comportamientos serán duramente atacados por las nuevas ideas. Así, se empiezan a reconocer la influencia del entorno ante la emergencia de diferencias individuales. (s/p)

#### **C) La teoría de la espiral del silencio**

Por la teoría de la espiral del silencio creada por la politóloga Elisabeth Noelle sostiene que los individuos que deciden crear una opinión o manifestar su opinión deben regularse de acuerdo al contexto “clima de opinión” y opiniones de terceros, su silencio supone que son contrarios a la población mayoría.

Fue creada por la politóloga Elisabeth Noelle-Neumann (1974; 1991). Esta teoría sostiene que los individuos, calibrando el “clima de opinión” de un determinado momento, tenderán a exteriorizar sus opiniones (sólo) si consideran que éstas son compatibles con la opinión socialmente mayoritaria. Mientras que, al contrario, no expresarán su parecer si suponen que sus argumentos son incompatibles con los del grupo mayoritario. (ALVAREZ, s.f.,C)

### 3.2.2.2 Manipulación de los medios de comunicación masivos por Vicente Romano

El estudioso Vicente Romano, considera que la manipulación va dirigida al pensamiento, los sentimientos y las acciones de la persona, siendo el objetivo final la pasividad y la sumisión. La manipulación se da cuando se producen informaciones fragmentadas, seleccionadas o silenciadas, que nos hacen creer que estamos bien informados, produciendo deliberadamente mensajes que no concuerdan con la realidad social.

El lingüista y politólogo Noam Chomsky, elaboró la lista de las “Diez Estrategias de Manipulación Mediática”, que debemos tener muy en cuenta a la hora de ver, leer y escuchar el contenido de los medios. Y estos son los principales:

1.-La estrategia de la distracción: consiste en mantener la atención del público distraída con noticias insignificantes, banales, lejos de los verdaderos problemas sociales, políticos y económicos.

2.-La estrategia de la gradualidad: para hacer que se acepte una medida inaceptable, basta aplicarla gradualmente, por años consecutivos; es de esta manera que privatizaciones, desempleo masivo, salarios bajos, se impusieron poco a poco. En el país, la perorata “el perro del hortelano” del anterior gobierno, cuyo fin es el negociado y venta de nuestros recursos naturales, sigue vigente con la ayuda y apoyo de los medios de derecha. Porque “la plata viene sola” según el expresidente.

3.-La estrategia de diferir: para aceptar una decisión impopular, es necesario presentarla como “dolorosa y necesaria”, obteniendo la aceptación pública, en el momento, para una aplicación futura.

4.-Utilizar el aspecto emocional mucho más que la reflexión: es una técnica clásica, para causar un corto circuito en el análisis racional y sentido crítico de los individuos. Permite abrir la puerta al inconsciente, para implantar o injertar ideas, deseos, temores, miedos, o inducir a comportamientos.

5.-Estimular al público a ser complaciente con la mediocridad: promover al público a creer que es moda el hecho de ser vulgar, inculto, mal hablado, o admirador de gente sin talento, a despreciar lo intelectual, exagerar el culto al cuerpo etc. (PAYO, 2013).

La manipulación mediática de los medios de comunicación haciendo ejercicio de su libertad de expresión se han convertido en un factor de estrategia de influencia, y poder de los diferentes ámbitos de la vida económica y política de nuestro país. En ese orden de ideas tenemos a Vicente Romano quien menciona que la influencia de los medios de comunicación están íntimamente ligados y enfocados a los pensamientos, los sentimientos y las acciones de las personas puesto que este es el objeto de la información y para ello utilizan partes fragmentadas y bien convenientes para el medio de comunicación correspondiente. Así también citamos a Chomsky quien desarrollo unas series de estrategias que permite a cada ciudadano conocer y comprender lo que están buscando los medios de comunicación, direccionando sus intereses frente a la colectividad. Señalando algunos como la estrategia de la distracción, la estrategia de la gradualidad, la estrategia de diferir, utilizar el aspecto emocional mucho más que la reflexión y como estimular al público a ser complaciente con la mediocridad.

### 3.2.2.3 El estilo de la prensa peruana, periodismo para agradar a los anunciantes

El periodismo responsable junto con la promesa de desarrollar información en profundidad y sincera va desapareciendo de los medios impresos de América Latina, puesto que priorizan sus intereses y deciden trivializar el contenido de su información para gusto de sus lectores y resguardar a sus anunciantes, siendo nuestro país el más afectado por este problema, lamentablemente esta dificultad (información manipulada y falsa) es comprada como cierta y obtiene credibilidad de la mayoría de la población debido a que no nos involucramos en el problema y solo decidimos tomar otra ruta, decisión que no

enfrenta ni proporciona una solución al problema, es tal su magnitud de “buen comercio” y la obtención de grandes ganancias, que uno de los diarios, específicamente “el trome” está siendo estudiada por la escuela de negocios de harvad por su éxito comercial.

#### **A) Tendencias de trivializar sus contenidos**

En nuestro país para no perder lectores y anunciantes la industria ha optado por trivializar sus contenidos. Y esta tendencia es de mayor influencia en el Perú. Vivimos en el único país de Sudamérica donde las ventas de los tabloides populares no caen ni se estancan. En esta prensa las noticias se presentan ahora en formatos cada vez más compactos y sutilmente direccionados. Informando de acuerdo a la agenda de los políticos o el gobierno o las empresas de los anunciantes termina siendo noticias breves y superficiales. No siendo la línea correcta del ejercicio del Derecho de libertad de expresión.

Mario Munive, comenta que la promesa de desarrollar información en profundidad va desapareciendo del marketing editorial de la mayoría de medios impresos en América Latina (MUNIVE, 2014).

#### **B) El incremento de la criminalidad mediática en el Perú**

Como peruanos nos hemos acostumbrado a recibir principalmente dos clases de noticias diarias: corrupción de funcionarios y delincuencia común. Es más, dependiendo del corte moderado o sensacionalista del medio de comunicación, la prensa se orienta por uno u otro tema. Así, los programas de investigación enfatizan los problemas de corrupción que subyace a muchos órganos del Estado, mientras que algunos periódicos brindan una “orgía informativa” que gira en torno a algún robo o asesinato. Estos últimos, incluso, publican fotografías ciertamente repulsivas o testimonios escalofriantes muchas veces de modo innecesario. (AÑANCA, s.f.).

Lamentablemente se incrementa cada vez más este tipo de criminalidad en nuestro país, los mismos que crecen por que existen peruanos que también contribuye a ello y no encontramos el alto, aun ni las leyes de restricciones los pueden censurar ni mucho menos prevenir, es necesario una solución o involucrarnos personalmente con el problema de donde nos encontremos, desde nuestro lado.

### **3.2.3. Base Legal**

#### **3.2.3.1. Internacional**

##### **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)**

**Artículo 19.-** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

##### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)**

###### **Artículo 19.**

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

### **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)**

**Artículo 4.-**Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio.

### **Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)**

#### **Artículo 13.**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

- a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás; o
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

### **Carta Democrática Interamericana (2001)**

**Artículo 4.-**Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

#### **3.2.3.2. Nacional**

#### **Constitución Política del Perú:**

#### **Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona**

Toda persona tiene derecho:

A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de ley

Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común (...).

### **Transparencia, apertura a la sociedad y uso de los medios de comunicación**

**Artículo 8.-** El Juez debe actuar con responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, las cuales son de interés público.

Cuando no está sujeto al secreto o reserva de la información que conoce, por razón de su cargo, el Juez puede, a su libre criterio, proporcionar información sobre la actividad judicial, para un adecuado conocimiento de ella por la colectividad. Realiza ello en salvaguarda de la imagen de la justicia, a través de una oficina especializada del Poder Judicial, cuidando de no adelantar criterio u opinión sobre el fondo de las cuestiones jurisdiccionales a su cargo.

El Juez debe ser prudente en la utilización de los medios de comunicación y no usarlos para agraviar a otros magistrados, a los órganos de Gobierno del Poder Judicial o a terceros. (CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL PERÚ D, p. 6)

### **3.3. Marco Situacional**

El tema sobre el ejercicio del derecho a la libertad de expresión de los medios de comunicación y su repercusión en los estudiantes universitarios, surge en distintos contextos de nuestra realidad social sin embargo es nada o poco abordada, por lo interesa realizar un estudio que nos permita mostrar su manifestación, las causas que lo originan y los efectos que presenta.

Cabe mencionar, que medios de comunicación masiva como la prensa, la radio y la televisión, intervienen dentro de la vida social en la construcción de la realidad y a su vez repercuten en la formación de los jóvenes universitarios originando movimientos sociales de acción colectiva, marchas, protestas frente a diversas situaciones y comportan una importante capacidad de transformación social.

Los medios masivos de comunicación no sólo fuerzan la atención hacia determinadas cuestiones, construyen imágenes del mundo político, económico y educativo proponiendo los objetos acerca de los cuales el público debe pensar. Pues, encuadran explicativamente la información que difunden. El encuadre consiste en un sutil proceso de selección que realizan los medios de ciertos aspectos de un tema, que son presentados como más importantes y que enfatizan causas particulares de los fenómenos. Las coberturas periodísticas se realizan desde ciertos ángulos y emplean determinadas justificaciones, lo cual suele dar lugar a evaluaciones positivas o negativas del fenómeno en la opinión pública.

La presente investigación será abordada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan ubicada en el distrito de Pillco Marca, provincia y región Huánuco.

### 3.4. Definición de términos básicos

- **Ejercicio Abusivo del Derecho:** situación que se produce cuando el titular se excede manifiestamente de los límites de la buena fe, moral y buenas costumbres o los fines sociales y económicos, de modo que dicho ejercicio no se compatibiliza con la finalidad institucional y la función social en razón de las cuales se ha reconocido el respectivo derecho.
- **Medios de comunicación:** Los medios de comunicación son mecanismos o herramientas a través de los cuales se transmite una noticia de forma colectiva, sin embargo puede existir dentro de ellos ciertas diferencias ya que la noticia que se difunde no necesariamente tiene que ser masiva, también puede darse interpersonal, es decir, los medios de comunicación masiva son los que tienen la capacidad de difundir las noticias de carácter público a una gran cantidad de personas, mientras que los medios interpersonales comunican dentro de un contexto más privado, entre dos, tres o más personas, un ejemplo son los correos electrónicos, el teléfono, etc. (DeConceptos.com, 2018 A).
- **libertad de Expresión:** consiste en el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. (Enciclopedia Jurídica, 2014). Este derecho se ejerce a través de los medios de comunicación, en el ámbito político o en la esfera personal, pero a pesar de este reconocimiento hay ciertos límites que no deben sobrepasarse (Navarro, 2016)
- **Casos mediáticos:** Mediático es un adjetivo que permite referirse a aquello perteneciente o relativo a los medios de comunicación. En el caso de los medios de comunicación masivos (también conocidos como medios de comunicación de masas o mass media), los instrumentos permiten la comunicación entre múltiples emisores y receptores. El teléfono es interpersonal, pero no permite la comunicación masiva como sí lo hacen Internet, la televisión, la radio o los diarios. La noción de mediático, por lo tanto, está vinculada especialmente a estos medios masivos. Puede utilizarse en un sentido físico o simbólico. Un grupo mediático o multimedio es una empresa subdividida en varios medios de comunicación (PORTO, 2010).
- **Estudiantes Universitarios:** personas que cursan estudios de formación profesional, oficial y continua en la Universidad.

## IV. HIPÓTESIS, VARIABLES, INDICADORES Y DEFINICIONES OPERACIONALES

### 4.1. Hipótesis: General y Específicas.

#### 4.1.1 Hipótesis General.

**HG.** El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación repercute socialmente de manera significativa en los en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.

#### 4.2.1. Hipótesis Específicas.

**He1:** Las principales causas del ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018, son intereses personales, políticos y económicos.

**He2:** La influencia negativa en la opinión pública, indignación y movilización social, afectación al derecho de acceso de información son los efectos que genera el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018.

**He3:** La propuesta alternativa que permitirá solucionar el ejercicio abusivo de la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018, se basa en dos aspectos: por un lado en el contraste de información por parte de la población corroborando la objetividad y veracidad de los sucesos informados; y por otro lado, por parte de los medios masivos de comunicación en el deber de informar con criterios y estándares de calidad debidamente documentados, contrastados y analizados, así como en el manejo de estrategias periodísticas acorde con la ética profesional fomentando honestidad intelectual y la debida diligencia en la trasmisión de información noticiosa.

#### 4.2. Sistema de variables – Dimensiones e Indicadores.

VARIABLES	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Independiente</b> El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación	El situación que se produce cuando los medios masivos de comunicación (televisión, radio, periódicos e internet) se exceden de los límites del derecho a la libertad de expresión al informar de forma irresponsable, difundir información manipulada basada en intereses personales, económicos y políticos sin ajustarse a la verdad y previa contrastación de los hechos afectando a las personas e instituciones.	Limite al Derecho a la libertad de expresión	Desarrollo Responsable
		Excesos de los Medios de Masivos de Comunicación	Difusión de información direccionada o manipulada
			Existencia de intereses personales, económicos y políticos
			Informan sin veracidad y corroboración de los hechos
			Revelan datos inexactos que afectan a las personas e instituciones.
<b>Dependiente</b> Repercusión social en los estudiantes universitarios	Impacto o influencia en la percepción social de la realidad informativa y los hechos sociales que ocurren en el entorno de la formación profesional de los jóvenes que se encuentran en una institución académica de nivel superior	Percepción generada debido a la información pública transmitida	Influencia en la opinión pública
			Persuasión sobre contenidos mediáticos
			Afectación en el acceso a la información
			indignación y movilización social
		Percepción social reformista	Conformidad con la difusión de información basada en una investigación corroborada y con estándares de calidad  Conformidad con la utilización de estrategias periodísticas acordes con la ética y valores

## V. MARCO METODOLOGICO

### 5.1. Nivel y tipo de investigación

#### 5.1.1. Nivel de investigación

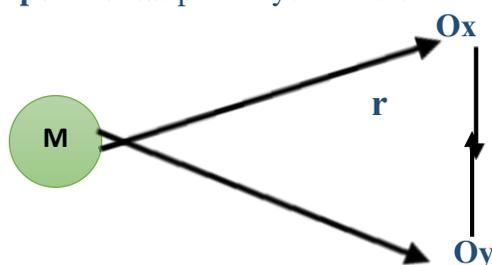
Corresponderá al tipo de investigación aplicada, porque se buscará la generación de conocimientos, con aplicación directa a los problemas de la sociedad.

#### 5.1.2. Tipo de investigación

Es de nivel descriptivo correlacional, ya que se buscará describir y hallar la correlación de las variables de estudio.

### 5.2. Diseño de la investigación.

Según TAMAYO, Mario, (1999), el diseño de investigación “es la estructura a seguir en una investigación, ejerciendo el control de la misma a fin de encontrar resultados confiables y su relación con las interrogantes surgidas de los supuestos e hipótesis-problema” (p.71). El diseño de la presente investigación será **No Experimental** para cuyo efecto se utilizará el siguiente diagrama:



#### DONDE:

**M** = Muestra.

**VX** = El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos. (Variable independiente)

**VY** = Repercusión en la colectividad. . (Variable dependiente)

**r** = Relación.

## VI. UNIVERSO/ POBLACIÓN Y MUESTRA

### 6.1. Determinación del universo/ población.

Nuestro universo de estudio estará constituido por todos los principales medios masivos de comunicación en la ciudad de Huánuco. Asimismo, el universo también estará constituido el total de 220 alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales, dicha información fue recaba de la institución correspondiente.

### 6.2. Selección de la muestra.

La muestra respecto a los medios de comunicación estará compuesta por 8 medios masivos de comunicación. En cuanto a los estudiantes universitarios de la facultad de ciencias sociales, se conformará por 55 estudiantes pertenecientes a Ciencias de la Comunicación, siendo el 25 % del total.

#### 6.2.1. Muestreo

El muestreo es un procedimiento que permite la selección de las unidades de estudio que van a conformar la muestra, con la finalidad de recoger los datos requeridos por la investigación que se desea realizar. (Ñaupas-Paitán et al., 2018, p.336).

En la presente investigación como estrategia de muestreo se utilizó lo siguiente:

- **El muestreo no probabilístico**, sin la aplicación de normas probabilísticas o cálculos matemáticos de selección.
- **Muestreo intencional:** es una técnica del muestreo no probabilístico en el cual los elementos de la muestra fueron escogidos a criterio de las investigadoras.

Entre los criterios para la selección de la muestra se tendrá los siguientes:

**Criterios de exclusión:** los alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales de 2018, en general están conformados por los que pertenecen a Ciencias de Comunicación y los que pertenecen a Sociología, entonces para efectos de la investigación se excluirá a los alumnos de Sociología.

**Criterios de inclusión:** Se incluirá a los estudiantes de Ciencias de la Comunicación 2018, como muestra objeto de estudio para saber la percepción sobre el ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación y su repercusión social.

## VII. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.

### 7.1. Fuentes, técnicas e instrumento de recolección de datos

#### 7.1.1. Fuentes

Se utilizarán las siguientes fuentes:

- **Fuentes Primarias:** se efectuará la revisión de libros, manuales, revistas, tesis, normas, periódicos y demás documentos relacionados con nuestro problema.
- **Fuentes Secundarias:** se recabará la información contenida en enciclopedias especializadas, monografías, diccionarios jurídicos, artículos anuarios estadísticos para complementar el desarrollo de los aspectos teóricos y conceptuales.

#### 7.1.2. Técnicas e Instrumentos de la investigación

Entre las técnicas a utilizar en la presente investigación se encuentran:

- **Observación:** esta técnica nos permitirá diagnosticar el problema de investigación y abstraer la información respectiva de los medios de comunicación de nuestra ciudad.
- **Encuesta,** esta técnica se empleará a través de las preguntas dirigidas a los estudiantes de ciencias sociales.

En relación a las técnicas utilizadas en la investigación se emplearon los siguientes instrumentos:

- **Guía de observación:** este instrumento nos servirá para registrar la observación de los medios de comunicación
- **Cuestionario de Encuesta,** se elaborará de forma estructurada y estandarizada mediante una serie de interrogantes en forma cerrada; asimismo nos facilitará la recolección de datos de los estudiantes de ciencias sociales

### 7.2. Procesamiento y presentación de datos

El conjunto de datos recogidos serán sometidos y procesados mediante la técnica de la estadística descriptiva y el análisis lógico, los cuales nos permitirán codificarlos y elaborar su respectiva tabulación.

Una vez procesados los datos, se construirán tablas y cuadros estadísticos que incluyan frecuencias y porcentajes para luego ser presentados en gráficos ilustrativos con su respectivo análisis e interpretación.

## VIII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES

### 8.1. Potencial Humano

POTENCIAL HUMANO	COSTO	SUB TOTALES
- Consultores y/o Asesores.	500.00	2,000.00
- Programadores.	1000.00	1,000.00
- Digitador.	500.00	500.00
- Encuestadores.	200.00	<u>200.00</u>
		S/. 3,700.00

### 8.2. Recursos materiales

RECURSOS MATERIALES	COSTO	SUB TOTALES
- Papel.	175.00	175.00
- Equipos informáticos.	200.00	200.00
- Impresiones y encuadernados.	100.00	100.00
- Libros consulta.	1,500.00	200.00
- Viáticos y/o transporte	2,000.00	<u>100.00</u>
- Uso de teléfono.		
- Internet.		S/. 775.00

### 8.3. Recursos financieros

RECURSOS FINANCIEROS	
Total de gastos en recursos humanos	S/. 3,700.00
Total del presupuesto de recursos materiales	S/. 775,00
<b>TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 4,475.00</b>

#### 8.4. Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	AÑO 2018 MESES						
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
Elaboración del Proyecto de Investigación	X						
Elección del tema	X						
Búsqueda de la bibliografía	X						
Planteamiento del problema	X	X					
Formulación de los Objetivos		X					
Formulación de Hipótesis y Variables		X					
Operacionalización de Variables		X					
Desarrollo del Marco Teórico			X	X			
Diseño Metodológico				X			
Elaboración y Prueba de los Instrumentos				X			
Presentación y Aprobación del Proyecto de Investigación					X		
Aplicación de los Instrumentos					X		
Procesamiento de la información					X		
Análisis de resultados						X	
Elaboración del Informe Final						X	
Presentación y aprobación del Informe Final							X
Sustentación de Tesis							X

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ALVAREZ GALVEZ, J. (s.f.). *Modelos Teóricos sobre los Efectos de los Medios de Comunicación de Masas*. Obtenido de <http://eprints.ucm.es/45089/1/doc%20trab%202.pdf>
- AMAG. (2018). Obtenido de [http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/administ\\_justicia/funcion\\_jurisdic/tercera\\_semana\\_subtema3.pdf](http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/administ_justicia/funcion_jurisdic/tercera_semana_subtema3.pdf)
- ANDRADE ROCHA, J. E. (s.f.). *Trabajo de Grado: LIBERTAD DE EXPRESIÓN: Un estudio jurídico comparado con la doctrina CIDH y la jurisprudencia nacional*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia Facultad de Derecho. Centro de Investigaciones Socio jurídicas. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/13770/4/Art%C3%ADculo%20de%20grado-%20Javier%20Andrade.pdf>
- Angela, L. E. (31 de 07 de 2011). *Centro de Información Judicial*. Obtenido de <http://cij.gov.ar/nota-7377-Justicia-penal--medios-de-comunicaci-n-y-acceso-a-la-informaci-n--nuna-tensa-relaci-n-.html>.
- ANGELA, L. E. (31 de 07 de 2011). *Centro de Información Judicial*. Obtenido de <http://cij.gov.ar/nota-7377-Justicia-penal--medios-de-comunicaci-n-y-acceso-a-la-informaci-n--nuna-tensa-relaci-n-.html>.
- AÑANCA ANCHAYHUA, M. (s.f.). *El Rol de los Medios de Comunicación y el Incremento de la Criminalidad en el Perú*. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2379/1/ananca\\_am.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2379/1/ananca_am.pdf)
- AÑANCA, A. M. (s.f.). *El Rol de los Medios de Comunicación y el Incremento de la Criminalidad en el Perú*. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2379/1/ananca\\_am.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2379/1/ananca_am.pdf)
- ARANZAMENDI NINACONDOR, L. (2013). *Intructivo teorico-practico del diseño y redaccion de la Tesis de Derecho*. Lima : Grijley.
- BOLADERAS CUCURELLA, M. (2001). La opinión pública en Habermas. *Análisi: Quaderns de comunicació i cultura* Nº 26, 51-70.
- CARRASCO DIAZ, Sergio. (2007). *Metodologia de la Investigacion Cientifica* . Lima: San Marcos.
- CODIGO DE ETICA DEL PODER JUDICIAL. (s.f.). Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_per\\_codigo\\_etica.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_codigo_etica.pdf)
- CONCEPTODEFINICION.DE. (10 de septiembre de 2015). Obtenido de <http://conceptodefinicion.de/decision-judicial/>
- Cuba Debate. (16 de Febrero de 2013). *El Poder de los medios*. Obtenido de <http://www.cubadebate.cu/opinion/2013/02/16/el-poder-de-los-medios/#.Wqs0nWrOXIU>.

- DeConceptos.com*. (2018). Obtenido de <https://deconceptos.com/ciencias-sociales/prestigio>
- DeConceptos.com*. (S/A). Obtenido de <https://deconceptos.com/ciencias-sociales/prestigio>
- Enciclopedia Jurídica. (2014). Obtenido de Libertad de expresión: <http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/libertad-de-expresion/libertad-de-expresion.htm>
- FABIAN KLEIN, G. (2010). *El impacto de los medios de comunicación de masas en la percepción de la seguridad pública*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- GÓMEZ GALLARDO, P. (2010). *Libertad de expresión y sus implicaciones legales*. Ecuador: Intiyan.
- law-democracy.org*. (s.f.). Obtenido de DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y "NOTICIAS FALSAS" : [https://www.law-democracy.org/live/wp-content/uploads/2018/11/mandates.decl\\_.2017.Spa\\_.pdf](https://www.law-democracy.org/live/wp-content/uploads/2018/11/mandates.decl_.2017.Spa_.pdf)
- LLAMIL, V. (21 de 08 de 2014). *Diario Uno*. Obtenido de <http://diariouno.pe/2014/08/21/justicia-cede-ante-presion-mediatica/>
- LUHMANN, N. (2000). *La realidad de los medios de comunicación de masas*. Barcelona: Anthropos.
- LUNA ITO, L. M. (2016). *¿Medios de Comunicación o Medios de Condena? "Influencias de los Medios de Comunicación en los Procesos Judiciales"*. Juliaca.
- Mario, M. (3 de 30 de 2014). *El Peridismo de Superficie*. Obtenido de <http://www.clasesdeperiodismo.com/2014/03/30/el-periodismo-de-superficie/>
- MARTÍNEZ, E. y. (1989). *La utilización de los medios de comunicación en las Ciencias Sociales*. Obtenido de Jornadas Andaluzas de Cine, Radio y Televisión: [http://educomunicacion.es/articulos/medios\\_ciencias\\_sociales.htm](http://educomunicacion.es/articulos/medios_ciencias_sociales.htm)
- MUNIVE, M. (3 de 30 de 2014). *El Peridismo de Superficie*. Obtenido de <http://www.clasesdeperiodismo.com/2014/03/30/el-periodismo-de-superficie/>
- NAVARRO, J. (junio de 2016). *Definición ABC*. Obtenido de Historia Libertad de Expresión: <https://www.definicionabc.com/historia/libertad-expresion.php>
- ÑAUPAS PAITAN, H. V. (2018). *Metodología de la Investigación. Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de Tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Orbe, R. C. (2009). *E.I.R.L.* (Cuarto edición ed.). LIMA: Juristas editores E.I.R.L.
- PACCORI CHOQUEHUAYTA, J. F. (2015). *La Incidencia de los Juicios Mediáticos/paralelos Sobre las Garantías Procesales de Independencia e Imparcialidad Judicial en la Imposición de Prisión Preventiva*. Arequipa.
- PASACHE, C. C. (4 de septiembre de 2014). Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/agora/2014/09/04/la-funci-n-jurisdiccional-en-el-estado-de-derecho/>
- PAYO, P. (14 de 14 de 2013). *SERVINDI Comunicación Intercultural para un Mundo más Humano y Diverso Peru*. Obtenido de <https://www.servindi.org/actualidad/85634>

- PEREZ, B. &. (13 de NOVIEMBRE de 2014). Obtenido de <http://www.pbplaw.com/libertad-de-expresion-otras-teorias-libertad-de-expresion/>
- Periodistas, F. I. (s.f.). *ifj.org*. Obtenido de [https://www.ifj.org/fileadmin/user\\_upload/Fake\\_News\\_-\\_FIP\\_AmLat.pdf](https://www.ifj.org/fileadmin/user_upload/Fake_News_-_FIP_AmLat.pdf)
- Porres Ortiz de Urbina, E. (22 de 11 de 2012). *El Derecho.com*. Obtenido de [http://www.elderecho.com/tribuna/penal/juicios-paralelos\\_11\\_481180004.html](http://www.elderecho.com/tribuna/penal/juicios-paralelos_11_481180004.html)
- Porto, J. P. (2010). *DEFINICIÓN.DE*. Obtenido de <https://definicion.de/mediatico/>
- PORTO, J. P. (2010). *DEFINICIÓN.DE*. Obtenido de <https://definicion.de/mediatico/>
- POSNER, R. A. (2006). El Rol del Juez en el Siglo XXI. *THEMIS*, 199. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9129>
- RÍOS RUIZ, A. d. (2016). El derecho de libertad de expresión en México a la luz del derecho comparado. *In Jure Anáhuac Mayab(9)*, 84-107. Obtenido de <http://anahuacmayab.mx/injure>
- RIVERA, J. (1977). *Les libertés publiques*. París: Thémis.
- RODRIGUEZ LLAMOSÍ, J. R. (20 de enero de 2011). *Anuario Juridico y Económico Escorialense*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3625226.pdf>
- RONCAL FLORES, C. M. (2015). *La Repercusión de los Medios de Comunicación en los Procesos Judiciales*. Chiclayo.
- SANCHEZ CARDENAS, Luis Malqui. (2017). *El Rol de los Medios de Comunicación y la Policía Nacional Frente a la Garantía Constitucional de la Presunción de Inocencia en la Ciudad de Chiclayo Durante el Periodo Octubre-Noviembre del Año 2016*. Huanuco: Universidad de Huanuco.
- Schenk, M. (2007). *Medienwirkungsforschung (trad. Impacto Mediático) [Las investigaciones sobre los efectos mediáticos]*. Alemania: Tübingen.
- Significados*. (29 de marzo de 2018). Obtenido de <https://www.significados.com/poder/>
- TORRES, M. B. (2018). Obtenido de <file:///C:/Users/pc/Downloads/Dialnet-LaLibertadDeExpresionEnLaFilosofiaDeJohnStuartMill-2476026.pdf>
- UNESCO. (2018). Obtenido de <https://es.unesco.org/themes/favorecer-libertad-expresion>
- Universia.net* . (s/a). Obtenido de <http://profesiones-ocupaciones.universia.net/profesion/juez/132>
- VERA RENTERIA, C. (S/A). *EL ROL DEL JUEZ EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL*. Obtenido de <http://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/2encuentro/LIC.%20MA.%20CONSUELO%20VERA%20RENTER%C3%8DA.pdf>



# UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"- HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la ciudad Universitaria de Cayhuayna, a los 16 días del mes de octubre de 2019, siendo las 08:30 a.m., de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad, los miembros integrantes del Jurado examinador aprobado con Resolución N° 0385-2019-UNHEVAL-FDyCP-D del 09.OCT.2019, para la Sustentación de la Tesis Colectiva, titulada **"EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y SU RESPERCUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL - 2018"**, de la Bachiller: **BRISIL MELLANIE BASILIO ROJAS**, para obtener el **TÍTULO PROFESIONAL de ABOGADO**, estando integrado el jurado de tesis por los siguientes profesores ordinarios:

DR. ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO	PRESIDENTE
DR. LENIN DOMINGO ALVARADO VARA	VOCAL
MG. EDUARDO LAVADO IGLESIAS	VOCAL -SECRETARIO

**ASESOR DE TESIS:** Dr. José Luis Mandujano Rubin (Res. N° 062-2018-UNHEVAL-FDyCP-D)

El aspirante procedió al acto de defensa:

- Exposición de la tesis
- Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Título Profesional, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación personal
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- Dicción y dominio de escenario.

Asimismo, el Jurado plantea a la tesis las observaciones siguientes:

.....  
*NINGUNA*  
.....

Obteniendo en consecuencia el titulado(a) la nota de: *CATORCE* (14)

Equivalente a: *A. PROBADA*  
(Aprobado o desaprobado)

Calificación que se realizó de acuerdo al Art. 32º del Reglamento de Grados y Títulos vigente.

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo

las *10:15* horas del *16* de *OCTUBRE* del 2019.

  
DR. ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO  
PRESIDENTE

  
DR. LENIN DOMINGO ALVARADO VARA  
VOCAL

  
MG. EDUARDO LAVADO IGLESIAS  
VOCAL - SECRETARIO



# UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"- HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la ciudad Universitaria de Cayhuayna, a los 16 días del mes de octubre de 2019, siendo las 08:30 a.m., de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad, los miembros integrantes del Jurado examinador aprobado con Resolución N° 0385-2019-UNHEVAL-FDyCP-D del 09.OCT.2019, para la Sustentación de la Tesis Colectiva, titulada **"EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y SU RESPERCUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL - 2018"**, de la Bachiller: **MARIA ANEL FELIX CHAVEZ**, para obtener el **TÍTULO PROFESIONAL de ABOGADO**, estando integrado el jurado de tesis por los siguientes profesores ordinarios:

DR. ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO	PRESIDENTE
DR. LENIN DOMINGO ALVARADO VARA	VOCAL
MG. EDUARDO LAVADO IGLESIAS	VOCAL -SECRETARIO

**ASESOR DE TESIS:** Dr. José Luis Mandujano Rubin (Res. N° 062-2018-UNHEVAL-FDyCP-D)

El aspirante procedió al acto de defensa:

- a) Exposición de la tesis
- b) Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Título Profesional, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación personal
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- Dicción y dominio de escenario.

Asimismo, el Jurado plantea a la tesis las observaciones siguientes:

.....  
*NINGUNA*  
.....

Obteniendo en consecuencia el titulado(a) la nota de: *CATORCE* (14)

Equivalente a: *APROBADA*  
(Aprobado o desaprobado)

Calificación que se realizó de acuerdo al Art. 32° del Reglamento de Grados y Títulos vigente.

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo

las *10.15* horas del *16* de *OCTUBRE* del 2019.

DR. ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO  
PRESIDENTE

DR. LENIN DOMINGO ALVARADO VARA  
VOCAL

MG. EDUARDO LAVADO IGLESIAS  
VOCAL - SECRETARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	10 de 13

## ANEXO 2

### AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE PREGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos de los autores de la tesis)

Apellidos y Nombres: Basilio Rojas Brissil Mellanie

DNI: 70777590 Correo electrónico: Brissybr@gmail.com

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 962525230 Oficina \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: Félix Chavez María Anel

DNI: 74027443 Correo electrónico: marianel2527@gmail.com

Teléfonos: Casa 626764 Celular 985402389 Oficina \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Pregrado	
Facultad de:	<u>Derecho y Ciencias Políticas</u>
E. P. :	<u>Derecho</u>

Título Profesional obtenido:

ABOGADAS

Título de la tesis:

EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR  
LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y SU REPERCUSSION SOCIAL EN LOS  
ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL 2018.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	11 de 13

Tipo de acceso que autoriza(n) el (los) autor(es):

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción del Acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo

Al elegir la opción "Público", a través de la presente autorizo o autorizamos de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web [repositorio.unheval.edu.pe](http://repositorio.unheval.edu.pe), por un plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya(n) marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

- ( ) 1 año
- ( ) 2 años
- ( ) 3 años
- ( ) 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 21-10-2019

Firma del autor y/o autores: